

El rey y sus ejércitos (Guardas reales, continos, monteros y tropas de Casa Real del siglo XVII)

Juan Carlos Domínguez Nafría
Universidad San Pablo-CEU. Madrid

Uno de los principales objetivos políticos de las Monarquías europeas de comienzos del siglo XVI fue el control directo del soberano sobre los ejércitos. Sin embargo, cualquier afirmación rotunda en este sentido siempre tendrá que ser matizada, pues también fueron numerosas las situaciones de convivencia entre algunos modelos medievales de organización militar y los centralizados a los que aspiraban los Estados Modernos europeos de los siglos XVI y XVII.

A este respecto, una de las mayores dificultades que existieron para el control centralizado de las tropas dependientes de los monarcas españoles de la casa de Austria fue la de su naturaleza heterogénea. Así, dichas fuerzas pueden ser clasificadas desde diversos puntos de vista. La primera clasificación viene dada por el carácter terrestre, naval o mixto de las tropas.

A su vez, las fuerzas terrestres pueden diferenciarse por su entidad orgánica: tercios, milicias de distinto origen y reclutamiento, o las Guardas de Castilla; por el armamento que utilizaban: unidades de infantería, caballería y la siempre independiente artillería; por el lugar en el que actuaban: guarniciones de la Península, Italia, Flandes, Indias, o los presidios africanos; por su procedencia nacional: tropas españolas, italianas, de los Países Bajos, alemanas, suizas, ...; por el tipo de lealtad que profesaban: tropas propias o mercenarias. Y entre las fuerzas navales, también podrá distinguirse entre las unidades navales de la Armada del Mar Océano, las de la Guarda de la Carrera de Indias, las de las Galeras del Mediterráneo, o las de otras armadas de defensa costera o de zona.

En fin, una extraordinaria variedad de “ejércitos”, cuyo denominador común era su dependencia de la corona y su fidelidad al rey, especialmente entre las tropas españolas. Dependencia de la corona que también puede percibirse entre las fuerzas militares gestionadas por asentistas particulares o entidades corporativas de carácter privado, como los Consulados, o entre las tropas señoriales y nobiliarias, que funcionaron con la lógica autonomía, aunque se buscó que actuaran sujetas a la misma ordenanza. Incluso la singular hueste indiana tampoco dejó de tener vinculación con el rey.

En todo caso, la relación de progresiva dependencia directa del soldado español de los siglos XVI y XVII con respecto al monarca y la administración burocrática que le pagaba es notoria. Además, puede que incluso más fuerte que esta relación “material” y “administrativa”, fuese la especial relación espiritual que se estableció en aquel periodo entre el rey y sus soldados, que trasciende a las manifestaciones propias de los vínculos nobiliarios y estamentales heredados de la Edad Media. Se trataba de una nueva relación, aún más sólida que la medieval, basada en el fervor religioso católico, que se identificaba con el monárquico, el amor al rey, y el honor que proporcionaba la fidelidad al monarca. Todo ello envuelto en una nueva idea de obediencia, forjada por la disciplina militar, que debe anteponerse incluso al propio honor particular del soldado.

Un vínculo espiritual rey-soldados, además, de carácter recíproco, que se manifiesta ya en el propio emperador Carlos V, al calificar a sus soldados españoles como “mis leones de España”¹, o tratarlos como mis “hermanos e hijos”². Valores morales a los que debe añadirse un particular sentimiento patriótico, que agrupó especialmente a los soldados de “nación española”, como manifiesta representación de la España única³.

Aspectos todos ellos bastante bien descritos por soldados que también fueron refinados hombres de letras, como Jerónimo de Urrea —el “capitán” traductor del *Orlando Furioso*, al que alude Cervantes en *El Quijote* (I, cap. VII)—, poetas diletantes como Sancho de Londoño, y humanistas improvisados como Marcos de Isaba, Cristóbal Lechuga o Francisco Valdés⁴. Sin que pueda dejar de mencionarse a los dos soldados que mejor empuñaron la pluma: Cervantes y Calderón de la Barca.

A este respecto, puede pensarse que la relación más próxima y directa del rey con sus ejércitos, sobre todo a partir del reinado de Felipe II, fuese con sus guardas reales, compuestas por unidades militares que debían cumplir tres misiones: protección de las reales personas y de los otros miembros de la familia real, defensa de los reales sitios, y participación en todas las actividades públicas de los monarcas. Misiones desarrolladas en los estrictos términos que establecía la rigurosa etiqueta de palacio.

Sin embargo, el objetivo de conocer mejor este “cordón umbilical” entre el rey español y sus ejércitos a través de la relación del monarca con las guardas reales, no ha sido el mejor camino, pues conviene subrayar desde el principio que estos pequeños ejércitos palaciegos, siendo formalmente militares, esto es, estando armados y disfrutando de una organización, jerarquía y disciplina militar, no tenían como finalidad inmediata el combate. Es más, las distintas ordenanzas reguladoras de su organización y servicio diario, así como los documentos que lo describen, reflejan una finalidad

¹ Prudencio DE SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, 3 vols., Biblioteca de Autores Españoles, LXXX-LXXXII, Madrid 1955, LXXXI, p. 541.

² Raffaele PUDDU, *El Soldado Gentilhombre. Autorretrato de una sociedad guerrera: la España del siglo XVI*, Barcelona 1984, p. 108.

³ René QUATREJAGES, *Los Tercios*, Madrid 1983, p. 406.

⁴ Un detallado estudio a este respecto en la obra de Raffaele PUDDU, *El Soldado Gentilhombre. Autorretrato de una sociedad guerrera: la España del siglo XVI*, Barcelona 1984.

ceremonial y de escolta, bastante alejada de la que tenían las verdaderas unidades militares. Incluso a veces, las guardas de palacio ni tan siquiera aparecen como necesarias para la protección del rey, en el sentido de que la integridad física del monarca tuviera que ser defendida de algún peligro.

A este respecto, la increíble sensación de absoluta falta de temor por su propia seguridad que ofrecen los reyes de la casa de Austria, cuando residen o viajan entre sus súbditos españoles, casi reduce a estas unidades militares de escolta a la misión de alejar a los que, por un exceso de fervor monárquico, pudieran resultar demasiado efusivos y a los molestos pedigüños. Pues a los ojos de aquellos monarcas y de sus cortesanos, daba la impresión de que eran inimaginables otras intenciones cuando alguien se aproximaba al soberano.

De esta forma, la mayor parte de su trabajo como fuerzas de seguridad se centró en las comparecencias públicas de los reyes y, particularmente, en los festejos taurinos.

En consecuencia, las guardas reales de los reyes de la casa de Austria, sobre todo desde el reinado de Felipe II, se movieron más en el ámbito de lo ceremonial y casi taumatúrgico que en el de la acción militar, contribuyendo a crear la imprescindible barrera que hacía que el “soberano del mundo” apareciese alejado de sus súbditos y más próximo a Dios que a los hombres.

Era la imagen del rey que buscaba la rigurosa etiqueta de la casa real española *al uso de Borgoña*, impuesta por Carlos I⁵. Rigor que se justificaba por la necesidad de impedir que todos quisieran satisfacer al mismo tiempo los deseos del rey, y ordenar así la proximidad a la real persona. Sin embargo, dicha etiqueta no fue bien aceptada por los castellanos, como muchos años después aún se percibe en las Cortes de Castilla de 1598, celebradas tras la muerte de Felipe II⁶.

En todo caso, pese a la proximidad física de los guardas reales a los monarcas —*guardas de corps*—, no eran “pretorianos”, en el sentido que puede tener este término de influencia política en palacio, aunque sí lo eran en el sentido de ser las únicas fuerzas militares que podían residir en la corte. Ciertamente también se beneficiaban de

⁵ «Puso casa al príncipe a la borgoñona, desautorizando la castellana, que por sola su antigüedad se debía guardar, y más no teniendo nada de Borgoña los reyes de Castilla... Don Gómez de Figueroa, que después heredó el condado de Feria, fue capitán de la guarda española, y de la alemana un tudesco, y de los archeros, el conde de Horne.» (Prudencio DE SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, 3 vols., Biblioteca de Autores Españoles, LXXX-LXXXII, Madrid 1955, LXXXII, p. 337).

⁶ «Tanto en 1555 como en 1558, las Cortes demandaron que la casa del príncipe Carlos fuera «al uso destes reynos de Castilla e no al de Borgoña, para que le puedan servir los hijos de los grandes y cavalleros destes reynos». En 1563 se opusieron a la reforma de los continos que el rey proyectaba, porque éstos eran casi los únicos servidores que quedaban del antiguo ceremonial real castellano. (*Actas de las Cortes de Castilla*, t. I, p. 344) Y, de nuevo en 1579, volvieron a solicitar a Felipe II que la futura casa del príncipe «se ponga y continúe al uso de Castilla, como vuestra Majestad siendo Príncipe destes reynos, y los demás Reyes y Príncipes sus antecesores la han tenido», alegando ahora ya claramente a favor de esta petición el papel preponderante que Castilla había pasado a ocupar en la Monarquía desde la sublevación de los Países Bajos. También se rechazaba aún en las Cortes de 1598: «pues estos reynos de la corona de Castilla son los principales, y los que sirven en todas las ocasiones que se ofrecen para la defensa de los demás». (Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, *La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las casas reales en la España de los Austrias, 1548-1700*, en *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, t. I, *La Corte. Centro e imagen del poder*, Madrid 1998, pp. 11-31, en particular p. 15-7).

su proximidad al rey, pero más como criados suyos que como soldados. Tan sólo puede afirmarse que los capitanes estaban integrados en un nivel relativamente elevado de aquella realidad cortesana⁷.

Otro tipo de protección bien distinta recibían los reyes en campaña, pues solían rodearse además, de distintas unidades de soldados experimentados. Tal sería el caso de Carlos V al viajar por el Imperio⁸, o en la campaña de Túnez de 1535⁹, o en la de Argel de 1541¹⁰. También Felipe II recibió una protección militar especial cuando marchó a Portugal en 1581¹¹, o Felipe IV al acudir al frente de Aragón. En estos casos, la imagen de Francisco I, todo un rey de Francia humillado en Pavía, debió pesar mucho a la hora de organizar la protección de los reyes europeos cuando se aproximaban a los campos de batalla o viajaban por zonas de conflicto armado.

En definitiva, durante los siglos XVI y XVII dichas guardas reales no parece que tuvieran exactamente la misión de representar al estamento militar ante el rey y la corte, como sí pudieron tener dicha misión las tropas de casa real desde el siglo XVIII hasta hoy. En cambio, estas pequeñas unidades militares no dejaron de tener cierta representación de los distintos dominios del monarca. Así, la protección de palacio durante el gobierno de los reyes de la casa de Austria fueron la “Guarda de Archeros de la Cuchilla” (Países Bajos), la “Guarda Española” (Guarda amarilla y Guarda vieja), y la “Guarda Alemana”, más conocida como “Guarda Tudesca”. En todo caso se observa la ausencia en la corte de soldados italianos.

Estas eran las guardas de las “tres naciones”, muy similares en su modelo organizativo al de los actuales guardias suizos del Vaticano, que aparecerán como guardia de corps y escolta pontificia a comienzos del siglo XVI, prácticamente al mismo tiempo que los de los reyes españoles, e incluso con una uniformidad y armamento muy similares.

⁷ Sobre los capitanes de las guardas David GARCÍA HERNÁN. *Nobleza y seguridad en la Corte. Los capitanes de las Guardas Reales a finales del siglo XVI*, en «Madrid. Revista de arte, geografía e historia», 4 (2001), pp. 15-45.

⁸ «Y prosiguiendo nuestro camino venimos a Ulma... tomando de la infantería que ally hauia hasta mill soldados para nuestra guarda, y trayendo en la del Duque Juan Federico y Lanzgrau de Hesen otros cuatrocientos y cien caballos ligeros todos españoles.» (Carlos V a Felipe II, Spira, 2 de septiembre de 1548, en Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca 1975, t. II, p. 661).

⁹ Revista de Barcelona, antes de embarcarse para Túnez el 14 de mayo de 1535: «Tomada la muestra, se volvió a palacio, yendo delante de él doscientos hombres de guarda con libreas, los ciento españoles y los otros ciento alemanes. Seguían a éstos cien archeros de a caballo, con libreas amarillas y fajas de terciopelo morado, armados con costletes y celadas y lanzas de armas con sus banderas coloradas.» Luego iban veinte pajes a caballo con librea. (Prudencio DE SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, 3 vols., Biblioteca de Autores Españoles, LXXX-LXXXII, Madrid 1955, LXXXI, p. 493).

¹⁰ Carlos I salió con la protección de un tercio de los 5.000 jinetes que participaron en la misma (Monica RUIZ BREMON, *Los primeros Guardias Reales en España*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 30-50, en particular 43-47).

¹¹ Fue acompañado a Portugal en 1581 por una fuerza de «... dos compañías de hombres de armas del adelantado de Castilla y conde de Buendía y las tres compañías de arcabuceros y infantes de los capitanes Juan de Aranda, Juan Fernández de Luna y Diego de Oviedo que residen en el castillo de esta ciudad y Badajoz y Valverde, en que de aver seiscientos arcabuceros, doscientos en cada una, las dos de hombres de armas a cargo del dicho adelantado y las otras tres de infantería...». Todos ellos seleccionados y mejorados en sus pagas. (Archivo General de Simancas, Secretaría de Guerra, l. 36, fols., 174-176).

Por otra parte, los oficiales y soldados de estas compañías no fueron los únicos responsables de proteger la integridad física y la tranquilidad del rey. En tal sentido, también debe mencionarse a los “Cien Continós” –guardia castellana de caballería pesada– y a los “Monteros de Espinosa”, que pese a carecer estos últimos de organización militar, en determinados periodos fueron los más próximos custodios de la persona del monarca y siempre cuando se le trasladaba a su última morada.

Finalmente, desde mediados del siglo XVII, existieron auténticas unidades militares de tropas de casa real, que siguiendo otros modelos europeos y particularmente el francés, además de disfrutar del honor de asimilarse a las guardas reales, constituían auténticas unidades militares de soldados escogidos que participaron en importantes hechos bélicos. Se trata del Regimiento de las Guardias de Infantería de Felipe IV o regimiento de “los guzmanos”, llamado así por haber sido Olivares su primer coronel; el Regimiento de la Guardia de Carlos II o de “la chamberga”; y el Regimiento de Caballería de la Guardia de Carlos II. Unidades militares de extraordinario interés, no sólo militar sino también político, descritas brevemente al final de este trabajo.

LAS GUARDAS DE PALACIO

“GUARDA DE ARCHEROS DE BORGÑA” O “ARCHEROS DE LOS PAÍSES BAJOS”
O “ARCHEROS DE LA CUCHILLA”

La unidad militar más próxima al rey de España, paradójicamente, no era española sino originaria de los Países Bajos y Borgoña. Se trata de la Guardia de Archeros, cuyos miembros no perdían nunca la ocasión de autoproclamarse como “guardias de corps”. Carácter que los soldados de las demás guardas siempre consideraron un abuso. Además, se trata de la unidad de escolta del rey sobre la que existe más historiografía¹².

Su origen hay que buscarlo en la guardia personal de archeros de los duques de Borgoña, cuyos componentes eran denominados *acroys* (palatinos o gentiles-hombres de la Casa Real)¹³, y cuya arma característica era el “archa” además de su indumentaria: ropilla y bohemio amarillo con franjas rojas y blancas, cubiertos con borgñoña¹⁴.

¹² Vid. la referida por David GARCÍA HERNÁN, *Nobleza y seguridad en la Corte. Los capitanes de las Guardas Reales a finales del siglo XVI*, en «Madrid. Revista de arte, geografía e historia», 4 (2001), pp. 15-45; y por María Dolores RAMOS MEDINA, *Los Archeros de la guardia de Corps de su majestad católica en la corte de los últimos Austrias. Una aproximación a su estudio*, en Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO (ed.), *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna*, Alicante 1997, t. I, pp. 793-805.

¹³ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 71.

¹⁴ Federico NAVARRO, Conrado MORTERERO y Gonzalo PORRAS, *La nobleza en las armas. Noble Guardia de Arqueros de Corps*, Madrid 1995, p. 7.

Según González Dávila esta guarda vino de Flandes con el Rey Felipe I en 1502¹⁵, y comenzó ya por entonces a denominarse guardia de corps, por la proximidad a la persona de los soberanos. Dicha información queda confirmada por Clonard, para quien «en 1502 vino a España con el Archiduque de Austria un cuerpo de caballería, ... éste fue el de “arqueros”¹⁶ de Borgoña. El 22 de mayo del mismo año fue admitido a sueldo del estado, y se empleó en el servicio inmediato de las personas reales¹⁷.» En cualquier caso, Lorenzo de Padilla confirma que los archeros custodiaron a Felipe el Hermoso y a Juana en su segundo viaje a Castilla en 1506. Así, al referirse a las personas de acompañamiento de los reyes en aquel viaje, el cronista afirma: «Por capitán de sus archeros Luis Landre, y capitán de la guarda de Alemaña Claudio de Bután¹⁸.»

Queda así planteado, ya en los primeros años del siglo XVI, el esquema de las guardas de las tres naciones, al establecerse en Castilla la compañía española de Gonzalo de Ayora, tras la muerte de Isabel I.

No obstante, también se ha afirmado que fue el Emperador quien constituyó a los archeros como guardas reales¹⁹. Desde entonces, en cualquier caso, acompañaron siempre a los reyes de la casa de Austria constituyendo su más cercano cordón de seguridad²⁰.

Su servicio y régimen interior fue regulado por diversas ordenanzas, aprobadas en 1545, 1589, 1626, 1634, 1647 y 1651²¹, y por las sucesivas etiquetas de palacio.

La compañía estaba compuesta por un capitán —«caballero de muy noble calidad y experiencia»—, teniente, alférez, capellán, secretario, nueve cabos o deceneros, dos trompetas y cien soldados. Cifras que variaron a lo largo de sus dos siglos de actividad en la corte española, sobre todo en lo que se refiere a los reservados o supernumerarios. Así, Serafín María de Soto afirma que la fuerza de esta compañía era de cien

¹⁵ Gil GONZÁLEZ DAVILA, *Teatro de las grandezas de Madrid*, Madrid 1623, p. 335. No obstante, según Román OTERO PILLADO (*Guardia Real*, en t. I. de la *Guía Palaciega*, Madrid 1898-1902, cuaderno 7º, p. 5), esta compañía que vino a España ya había sido creada por Felipe el Hermoso en 1496 como guarda persona.

¹⁶ Resulta curioso cómo Clonard traduce el término “arquero” por el de “arquero”, cuando la denominación de esta guarda del rey no deriva de que usaran el arco como arma, sino la “archa”, que el *Diccionario de Autoridades* (*Real Academia Española*, Madrid 1726) define como: «... partesana o cuchilla de un corte, larga de media vara, fijada en el hastil alto de dos varas, como el de la alabarda... Covarrubias dice que esta voz viene del nombre Arco, porque antiguamente usaban de arco y flecha los soldados de las guardas de los Príncipes, respecto de que era arma común y más estimada; pero es mas verosímil venga del nombre Archa, que vale lo mismo que el hierro de la cuchilla.»

¹⁷ Serafín María DE SOTTO, conde DE CLONARD, *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería Españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, 8 vol., Madrid 1851-59, v. II, p. 519.

¹⁸ Lorenzo DE PADILLA, *Crónica de Felipe Iº, llamado el Hermoso*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. VIII, Madrid 1846, p. 135.

¹⁹ Vicente ALONSO JUANOLA, *Tropas de la Guardia Real*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, p. 220.

²⁰ Diego DE SOTO Y AGUILAR, *Tratado de los sucesos que han tenido las Guardas Españolas Amarilla Bieja y de a Cavallo del Rey Nuestro Señor, desde el Rey Dn. Fernando el Católico. V deste nombre, por... Furrier y Aposentador de dichas Guardas* [1651 c.], p. 21.

²¹ Federico NAVARRO, Conrado MORTFRERO y Gonzalo PORRAS, *La nobleza en las armas. Noble Guardia de Arqueros de Corps*, Madrid 1995, p. 8.

plazas de servicio y dieciocho reservadas²². También está documentada la existencia de un herrador, un sillero, e incluso a finales del siglo XVII, la de un sastrer²³.

Todos tenían que ser naturales de los Países Bajos y Condado de Borgoña, y estaban sujetos a las leyes de su país. Debían reunir los siguientes requisitos: nobles, vasallos de S. M., originarios de los Países Bajos y Condado de Borgoña, de buena presencia, sanos, sin mal corazón; que no fueran gotosos, quebrados, ni tuvieran «nota de cobarde ni disimulado», o hubieran recibido afrenta alguna.

No obstante, por los apellidos se detecta a lo largo del siglo XVII una progresiva españolización, con independencia de que pudieran acreditar antecedentes familiares en los Países Bajos o Borgoña. Ello probablemente obedezca al hecho de que, con frecuencia, las hijas de los archeros casaban con españoles, y que, como también era habitual, aquéllos solicitaran plazas para sus nietos. Otra condición era que si los archeros estaban casados habían de contraer matrimonio honradamente y con una edad conveniente: entre los veinticinco y treinta años.

Si alguno que pretendiese plaza no era noble, se le podía dispensar, siempre que fuera hijo de ciudadano honrado, sin nota de infamia, ni mancha de herejía y tras haber servido al rey durante al menos seis años en la guerra. Además, tenía que ser hacendado y conocer los idiomas flamenco y valón. Tampoco podía ser admitido nadie que hubiera desempeñado oficio mecánico o vil, ni persona que hubiese servido en ejércitos enemigos.

Los archeros podían retirarse tras haber prestado diez años de servicio efectivo a satisfacción de sus superiores²⁴. Sin embargo, no debía ser ésta una situación muy frecuente, pues algunos permanecieron en servicio durante bastantes décadas. Precisamente con los más antiguos se tenía una especial consideración, e incluso se les consultaba cómo debían interpretarse determinados preceptos de sus ordenanzas o prácticas del servicio. Lo que se hizo, por ejemplo, con Hans Drens, que en 1621 llevaba sirviendo desde 1570; Michel Hefiau, que contaba con 50 años de servicio a sus espaldas; Anthoyne Brisac, con 40 años de antigüedad; o Francisco van der Trepén, con 31 años²⁵. Otro caso interesante es el de Guillermo Antena, que falleció con más de cien años de edad, tras cuarenta y cuatro años de servicio²⁶.

²² Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 73.

²³ Juan Ariqueeta, sastrer; Francisco Arratia, herrador y sillero; Juan de Arroyo, herrador. (Federico NAVARRO, Conrado MORTERERO y Gonzalo PORRAS, *La nobleza en las armas. Noble Guardia de Arqueros de Corps*, Madrid 1995, relación alfabética)

²⁴ Federico NAVARRO, Conrado MORTERERO y Gonzalo PORRAS, *La nobleza en las armas. Noble Guardia de Arqueros de Corps*, Madrid 1995, p. 10.

²⁵ A ellos se les consulta y declaran sobre la práctica inveterada de entregar el billete al furriel, en ausencia del teniente, lo que se practicaba en tiempos de los renientes Mons. De Seles, Mos. De Jartart y Mons. De Jisnacq. (Archivo General de Palacio, Sección Histórica, caja 168)

²⁶ *Vid.* la documentación de este archero mencionada por Federico NAVARRO, Conrado MORTERERO y Gonzalo PORRAS, *La nobleza en las armas. Noble Guardia de Arqueros de Corps*, Madrid 1995.

A todos los archeros se les tomaba juramento de fidelidad en las manos del capitán, después de cuyo acto se avisaba al grefier para que les hiciese su asiento en los libros del Bureo, declarando los días, mes y año, edad, naturaleza y señas de la persona²⁷.

Los archeros tenían la obligación de estar siempre prevenidos y disponer de caballos con el tamaño y bondad que requería una tropa tan distinguida. Sus armas eran: gola, peto, espaldar, mangas de malla, morrión, jabalina y pistolas. Para acompañar al rey en campaña, además del referido equipamiento, tenían celadas borgoñotas, brazaletes, guardabrazos; y para acompañar al rey a pie, las “aguja” o archas, que como se ha dicho eran una especie de cuchillas enastadas. Además, todos sus individuos gozaban del privilegio de portar armas ofensivas y defensivas en la corte. En cuanto a las armas de fuego que podía portar, eran pistolas de arzón, pero no de faltriquera. Lo que, además, sólo se les autorizó desde la real cedula de 29 de septiembre de 1620. Ello suponía una importante y privilegiada excepción a las reiteradas y expeditivas prohibiciones de portar armas vigentes en la corte²⁸.

GUARDA ESPAÑOLA

De las descripciones de los atentados que sufrió Fernando el Católico en el cerco de Granada y Barcelona, este último en diciembre de 1492, parece deducirse que los reyes carecían de una guardia de corps propiamente dicha²⁹. Debió ser en aquellos momentos cuando se comenzó a pensar en la creación de una guardia de escolta personal para los reyes, con una organización militar rigurosa y estable, al estilo de otras cortes europeas.

Esta situación de ausencia de fuerzas protectoras de los monarcas fue descrita por Fernández de Oviedo en los términos siguientes:

«Guarda de Alabarderos ni de estradiotes e gente de caballo en la Corte de Castilla, no la hobo en mi tiempo, ni en todo aquel que vivió el Príncipe D. Juan, mi Señor, excepto cuando era niño, que hobo ciertos Capitanes de ginetes que andaban en su guarda cuando iban camino los Reyes Católicos, como lo tengo dicho...» Y después de la guerra con Portugal y de la Guerra de Granada, hubo tanta paz que «aún los mozos de espuelas del rey ni del Príncipe D. Juan, mi Señor, no traían espadas cuando los acompañaban e iban en cuerpo con sus Altezas, si no era algún puñal el que dellos le quería traer...³⁰»

²⁷ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 73.

²⁸ Etiquetas de 1651 (Archivo General de Palacio. Histórica, caja 176); y Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 74-75.

²⁹ Rómulo HORCAJADA, *Alabarderos*, Madrid 1955, pp. 4-5. No obstante contaban, según se verá con, los continos, doscientos escuderos, sesenta ballesteros y veinticuatro monteros, no sólo los de Espinosa (Román OTERO PILLADO, *Guardia Real*, en t. I, de la *Guía Palaciega*, Madrid 1898-1902, cuaderno 7º, pp. 4-5). Lo que constituía una escolta más que una guarda de corps como la ya mencionada de los Archeros.

³⁰ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 57-58.

Sólo después del fallecimiento de la reina Isabel se creó una unidad de guardas reales de unos 50 hombres, cuyo capitán fue el cronista Gonzalo de Ayora, que había servido a las órdenes de Ludovico Galeazo Sforza, duque de Milán³¹.

Posteriormente, en 1506, llegaron para gobernar Castilla los nuevos monarcas Felipe y Juana. Tras ello, Gonzalo de Ayora se hizo más afín al nuevo rey que a Fernando el Católico, que había marchado a Aragón y luego a Nápoles, pero a su regreso a Castilla, en julio de 1507, tras la muerte de su yerno, ya no quiso a Gonzalo de Ayora como capitán de esta guarda, pues además traía como jefe de sus guardas reales al capitán Valdés.

Esta unidad militar que trajo consigo el rey Fernando estaba constituida por hombres armados al modo suizo con alabardas³². Servían en palacio de continuo: «e salían con el Rey adonde quiera que iba, ciento cincuenta hombres a pie armados con puñales y espadas y alabardas en cuerpo con sayos medio colorados y medio blancos, e cincuenta de caballo. Daba a cada peón treinta reales por mes e al de caballo³³.»

El capitán Valdés murió en la ocupación de Navarra, y le sucedió hasta la muerte del rey Fernando el maestresala Jerónimo de Cabanillas.

Tras la llegada de Carlos I a España, Cabanillas quedó como capitán de dicha guarda del rey, con sus cien alabarderos y cien estradiotes de a caballo³⁴. Estos últimos eran los que se habían añadido por Valdés a la guarda del rey. Dicha unidad puede considerarse el núcleo constitutivo de la Guarda Española de a caballo o de la “lancilla”, llamada así por las pequeñas lanzas con que iban armados³⁵.

³¹ Cronista y escritor, autor de *De la naturaleza del hombre, Relación de la toma de Mazalquivir, y Relación de todos los sucedidos en Castilla* (Rómulo HORCAJADA, *Alabarderos*, Madrid 1955, p. 7). Gil GONÁLEZ DAVILA se refiere así a los orígenes de esta Guarda: «Tuvo principio en el año 1504, después de la muerte de la Reyna Católica. Son cien soldados españoles; su primer capitán Gonzalo de Ayora natural de Córdoba, cronista de los Reyes Católicos, hombres diestro en las armas, que militó en Italia en servicio de Ludovico Esforzia Duque de Milán.» (*Teatro de las Grandezas de Madrid*, Madrid 1623, p. 334). También Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 64-5.

³² Según Rómulo HORCAJADA, la alabarda tiene origen danés, aunque fue usada posteriormente en Suiza, Francia, Italia y, especialmente, Alemania, donde se conocía a comienzos del siglo XIV (*Alabarderos*, Madrid 1955, pp. 4-5).

³³ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 61-2.

³⁴ Según Clonard: «El 20 de julio de 1507 hizo parte de la caballería española un nuevo cuerpo conocido con el nombre de estradiotes. Fue éste una compañía de caballos ligeros que al mando del capitán D. Francisco Valdés, vino desde Italia acompañando al rey Fernando V; estaba formado y organizado del mismo modo que los cuerpos de esta clase que al servicio de los venecianos militaban en la Moréa y Albania. Sus armas defensivas eran un bacinete con que cubrían la cabeza y el alpartaz sobre el cual llevaban el ojaco, que no era otra cosa que el jaco o jaquetón de que hemos hablado en otra parte; y las ofensivas, la lanza, espada, martillo de armas y tablachina.» (Serafín María DE SOTO, conde DE CLONARD, *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería Españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, 8 vol., Madrid 1851-59, t. II, pp. 519-520) Por su parte, Monica RUIZ BREMÓN afirma a este respecto que los estradiotes (de la palabra eslava *strada*) era una compañía de caballería ligera armada al estilo veneciano que había sido reclutada en Albania y cuyas principales misiones eran de reconocimiento y exploración. Este cuerpo fue incorporado a las guardias reales por Carlos I, aunque su creación algunos la atribuyen a Fernando el Católico. En todo caso su existencia parece que fue breve, al ser asimilados a las Guardias de Castilla por Felipe II. Mediante la ordenanza de 1560 Felipe II fusionó las antiguas compañías de estradiotes y continos con las de las guardas alemanas y españolas, unificando el disperso esquema recibido (*Los primeros Guardias Reales en España*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 30-50, en particular pp 42-3).

³⁵ Rómulo HORCAJADA, *Alabarderos*, Madrid 1955, pp. 4-5.

De esta forma se constituyó la Guardia Española, que finalmente terminó por encuadrar a tres unidades diferentes, aunque bajo el mando del mismo capitán: la Amarilla, la Vieja o negra, y la de la Lancilla, que recibirán ordenanzas como Guardia Española en 1545³⁶, y más tarde, siendo capitán Gómez de Figueroa, en 1567 y 1570³⁷.

Guarda Amarilla o Guarda española de a pie: constituida por los alabarderos de servicio en palacio. Sus efectivos eran: 1 capitán, 1 sargento, 1 secretario, 1 furriel, 4 cabos, 96 soldados, 4 pífanos y 1 tambor.

Guarda Vieja: era una especie de reserva de la Guardia española creada por Carlos I para integrar a aquellos de sus miembros que se jubilaban, quedaban impedidos o estaban enfermos, pero que aún podían prestar algunos servicios. Vestían de terciopelo negro y de ordinario servían a los infantes u otras personas de la familia real «cuando se les ponía casa aparte». Por ejemplo, cuando Felipe III trasladó la corte a Valladolid, la Guardia Vieja quedó al servicio de su abuela, María de Austria, que permaneció en Madrid en el Monasterio de las Descalzas Reales.

Su composición a mediados del siglo XVII era: un sargento (a las órdenes del capitán y teniente de la Guardia Española), dos cabos de escuadra, un furriel, un tambor y 26 soldados de servicio, que percibían dos reales al día³⁸. Sin embargo, el número de plazas supernumerarias, que no gozaban ni de gajes ni vestuario, aumentó bastante estando la cifra real de sus componentes en torno a unos 50³⁹.

Guarda de la Lancilla, o de a caballo, o de estradiotes: dependía del mismo capitán de la Guardia Española. Contaba con un teniente, alférez, furriel, dos cabos de escuadra y 44 plazas, más un trompeta, herrero, armero, sillero y astero. Evidentemente estaba preparada para dar escolta de caballería a los reyes. Sin embargo, servían principalmente a la reina en los actos públicos.

Para ingresar en ella era condición la de haber servido primero en la Guardia de a pie, antes de ser recibido en la de a caballo.

Usaban silla “bridona” y estaban armados de lanza y pistolas⁴⁰. Su vestuario era el mismo que el de la guardia amarilla. También acompañaba a enterrar a las reinas y príncipes herederos jurados hasta sus tumbas, pero no a los reyes⁴¹.

³⁶ Archivo General de Palacio, Histórica, caja. 176.

³⁷ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 62.

³⁸ Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscritos, núm. 5792, fol. 121.

³⁹ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 62. «La guarda vieja tiene el mismo servicio que la amarilla quando hay infantes, así se ha de regir y gobernar por esta etiqueta excepto que de noche no duerme en Palacio.» (Etiquetas de 1651, Archivo General de Palacio, Histórica, caja 176)

⁴⁰ Diego DE SOTO Y AGUILAR, *Tratado de los sucesos que han tenido las Guardas Españolas Amarilla Bieja y de a Cavallo del Rey Nuestro Señor, desde el Rey Dn. Fernando el Católico, V deste nombre, por... Furrier y Aposentador de dichas Guardas* [1651 c.]. Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, núm. 2047, p. 20.

⁴¹ Diego DE SOTO Y AGUILAR, *Tratado de los sucesos que han tenido las Guardas Españolas Amarilla Bieja y de a Cavallo del Rey Nuestro Señor, desde el Rey Dn. Fernando el Católico, V deste nombre, por... Furrier y Aposentador de dichas Guardas* [1651 c.]. Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, núm. 2047, p. 20 vta. y 21; y Etiquetas de 1651 (Archivo General de Palacio, Histórica, caja 176).

Las condiciones para ser recibido en la Guardia Española eran la de ser mozos hidalgos, si fuere posible, o por lo menos cristianos viejos; que no hubieran sido castigados por la Inquisición ni atormentados por la justicia ordinaria; sin vicios conocidos; de buena disposición y talla —ni cojos, ni mancos, ni tuertos— y hombres de crédito⁴². Tampoco podían haber servido a nadie, ni noble ni plebeyo, ni español ni extranjero, con anterioridad; ni haber trabajado en oficio “bajo”. En realidad se prefería para su ingreso a los hijos de los guardas, hijos de criados del rey, e hijos de criados del Capitán, por este orden.

Una vez admitidos, hacían el juramento de fidelidad en manos del capitán y en presencia del sargento; se les leían las ordenanzas y, finalmente, se les entregaba con toda solemnidad la alabarda, símbolo de su condición, que no podían portar si no era durante el servicio, y ni mucho menos reñir con ella, de tal forma que haciéndolo se les consideraba “aleve”, se les desterraba y se les expulsaba de la compañía, perdiendo el fuero y todo el sueldo que se les adeudara⁴³. Junto con la alabarda, al parecer de origen helvético, el otro símbolo de la compañía era su uniformidad, similar a la de los archeros, en la que destacaban los colores blanco y colorado.

En cuanto al servicio que prestaban, no era exactamente el de guardas de corps, sino simplemente el de escolta de las personas reales y el de vigilancia y protección de los lugares en los que se encontraran, además de otros palacios o casas. Servicio idéntico al de la Guardia Alemana, aunque con la especialidad de dar escolta y protección a las personalidades extranjeras que visitaban la corte. Incluso saliendo a buscarlos fuera de ella, como sucede con la visita de un almirante inglés en 1608, a quien fueron a recoger a Santander para darle escolta hasta Madrid y regreso⁴⁴.

GUARDIA ALEMANA O TUDESCA

La Guardia Alemana o “tudesca” fue una compañía implantada también por Carlos I con una composición similar a la de los archeros, y como aquéllos debían tener probada su nobleza en el país de origen⁴⁵.

⁴² Descripciónes físicas que debía tener en el libro de la compañía el capitán y en otro libro un teniente. Estas condiciones se reiteran en 1567, debido a que no se cumplían exactamente las exigencias establecidas por la ordenanza de 1560. (Archivo General de Palacio, Histórica, caja 176)

⁴³ Etiqueta de 1651 (Archivo General de Palacio, Histórica, caja, 176)

⁴⁴ Archivo General de Palacio, Histórica, caja 176.

⁴⁵ Según Serafín María DE SOTO (*Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 79), quien cita a Diego DE SOTO Y AGUILAR (*Tratado de los sucesos que han tenido las Guardas Españolas Amarilla Bieja y de a Cavallo del Rey Nuestro Señor, desde el Rey Dn. Fernando el Católico, V deste nombre, por... Furrier y Apoyentador de dichas Guardas* [1651 c.]. Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, núm. 2047) y a Rodrigo MÉNDEZ SILVA, fue introducida por el emperador Carlos V en 1519, al traer una compañía de alemanes. Antigüedad que puede atribuirse sin perjuicio de la compañía que, según se dijo, ya trajo Felipe el Hermoso.

Sus efectivos a finales del siglo XVI eran los siguientes: capitán, teniente, sargento, pífano, dos tambores y 100 soldados a pie. También disponía de capellán, escribano, médico y barbero⁴⁶.

Servía a la protección y seguridad del rey y las personas reales como cuerpo de infantería, pero también a la de las demás personas reales, aunque su papel no era demasiado próximo al rey. Así, solían hacer guardia fuera de iglesia o lugar donde se encontrara el rey o en las galerías de palacio junto con la Guarda Española. En tal sentido, según refiere Serafín María de Soto, citando a Soto y Aguilar: “son hermanos en el servicio con los españoles. En todas partes, así de camino como de asistencia,…”⁴⁷ Y ésta era su única labor, exceptuando la de dar escolta a su capitán.

El primer requisito que se exigía para formar parte de esta guarda era el de ser alemán y alto de estatura. Los recibía o despedía el capitán, quien nombraba también a los demás cargos y oficios, excepto el de teniente, que era de provisión real, recibiendo las órdenes directamente del mayordomo mayor.

Sin embargo, el rey podía nombrar capitán a una persona que tuviera aquella nacionalidad, en cuyo caso los guardias tenían derecho a quejarse ante el propio monarca, y si el rey mantenía su nombramiento los soldados le advertían, en nueva queja, que si se faltaba a la fidelidad debida, no se achacara nunca a la nación alemana. En estos casos, además, estaban autorizados a pedir los pasaportes (autorización de marcha firmada por el propio rey con recomendación para los príncipes y señores de sus lugares de origen) y recibirlos con todos los honores. Esta actitud de los alemanes indica que ellos sí se consideraban representantes de su nación ante el rey y su corte, y no una simple unidad militar de elite. Conservaba su orden militar alemán gobernándose por sus ordenanzas particulares, salvo en las cuestiones propias de la etiqueta de palacio. Podían portar toda clase de armas, salvo pistolas que se consideraban armas prohibidas.

En lo que se refiere a la uniformidad, sus colores eran el amarillo y el blanco, aunque después se introdujo también el carmesí⁴⁸, probablemente por influencia de las armas de Castilla y Borgoña⁴⁹.

⁴⁶ Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscritos, núm. 5792, fol. 121. Antonio RODRÍGUEZ VILLA (*Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid 1913, p. 61) en cambio señala una composición y sueldos distinta: «El Capitán gozaba 2.500 libras anuales de pensión, 1.500 de ayuda de costa, que montaban 800.000 maravedís al año, ración de pan, vino, cera, casa de aposento, médico y botica. El teniente 1.731 reales y 24 maravedís de gajes, 100 ducados de pensión, dos plazas dobles y una sencilla, ascendiendo todo a 202.608 maravedís. El alférez y el sargento 3.162 reales 12 maravedís. El capellán 61.440 maravedís, el furrier y ocho cabos de escuadra 46.080 maravedís cada uno, cuarenta y cuatro plazas nobles, incluso un pífano y tambor, a 38.400 maravedís anuales cada uno; cincuenta y dos plazas sencillas, incluso un pífano y un tambor, a 29.480 maravedís, y finalmente, doce plazas reservadas.»

⁴⁷ Antonio RODRÍGUEZ VILLA, *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid 1913, p. 61.

⁴⁸ Vicente ALONSO JUANOLA, *Tropas de la Guardia Real*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDOS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, p. 221.

⁴⁹ Las prendas de su vestuario se hallan en las contratas del siglo XVII. Todas ellas hablan ya del color carmesí; y las pequeñas variaciones que se advierten corresponden a los reinados posteriores, tales como el sombrero a la walona, la daga y espada española, la mayor longitud de las calzas, la uniformidad del color amarillo en las medias, y el calzado abotinado, con otras pequeñeces que el gusto y la moda fueron introduciendo (Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 83).

EXTINCIÓN DE LAS GUARDAS DE PALACIO

A la llegada a la corte de Felipe V sus guardas reales estaban en un estado de lamentable abandono. Se les llegaron a deber hasta cuatro años de atrasos en sus sueldos, siendo «muy pocos los que tienen señalada casa de aposento» y hacía mucho que «no se les da librea». Su situación de auténtica miseria llegó al extremo de que cierto memorial de los capitanes de la Guardia Española y Alemana, consideró que sería difícil mantener la dotación de las compañías.

La falta de pago afectaba también a la disciplina, habida cuenta de que la mayor parte de las sanciones ordinarias tenían carácter pecuniario, en forma de multa, que de ninguna manera se podían descontar de unas nóminas que no se abonaban⁵⁰. Tales deudas con los soldados de las guardas no terminaron de regularizarse hasta 1717⁵¹. Lo que se hizo ya en la mayor parte de los casos en favor de sus herederos.

Así las cosas, por real decreto, expedido en Milán por Felipe V, el 17 de octubre de 1702, se declaró que sólo se mantendría para el servicio ordinario de palacio a la Noble Guarda de Corps y a la Española, suprimiéndose la Guardia Alemana, cuyos individuos de “nación española” podían agregarse a la Guardia Española⁵². Tras las correspondientes dudas se decidió que los numerarios de la compañía alemana debían integrarse como tales, y los supernumerarios en la misma condición, sirviendo todos con la uniformidad y armas de la Guardia Española. Otra duda más delicada era la cuestión de que algunos individuos de la Guarda alemana o sus mujeres tenían tratos o ejercicios «de los que según el estilo inmemorial de la Guardia Española, no se reciben en ella». Resolviéndose que se dispensaba «por ahora los oficios que tuvieren».

En aquel momento los efectivos de la Guardia Española y Alemana eran los siguientes. La compañía alemana contaba con 208 hombres, 120 numerarios, entre los que había que incluir: un alférez jubilado y otro activo, sargento, secretario de libros, capellán, furriel, ocho cabos de escuadra activos y cuatro jubilados «por su edad y muchos achaques», dos pífaros y dos tambores. De los soldados restantes, 30 estaban impedidos y retirados a sus casas, aunque sobre el impedimento de algunos había dudas por lo que se remitieron a los médicos. Otros 15 se excusaron de continuar en el servicio, por lo que entre numerarios y supernumerarios quedaron 141, a los que había que añadir 122 de la guardia española, incluidos los oficiales, de los que hubo que descontar a 30 que estaban en Toledo. Quedaban, por consiguiente, 233 hombres para el servicio de palacio⁵³.

⁵⁰ Memorial de 16 de mayo de 1701 (Archivo General de Palacio, Histórica, caja 176)

⁵¹ Archivo General de Palacio, Histórica, caja 177.

⁵² Debe observarse que la rigurosa exigencia de que en la compañía alemana sólo pudieran ingresar individuos de esta nación, tuvo que haberse relajado notablemente a lo largo del siglo XVII.

⁵³ Posteriormente, en 1703, Felipe V creó la Compañía de Carabineros, ocasionando el problema de que tomaba órdenes directas del rey y no del mayordomo mayor, lo que se consideró “inaudito”. No obstante Felipe V mantuvo su decisión. (Archivo General de Palacio, Histórica, caja 176).

Posteriormente, al tiempo que Felipe V creaba la nueva Guardia de Corps, suprimía el 12 de junio de 1704 la Guarda de Archeros de Borgoña, a la que se consideraba de dudosa fidelidad a la nueva dinastía⁵⁴.

El 15 de octubre de 1705, la Guarda Amarilla salía de la jurisdicción del mayordomo mayor y pasaba a depender directamente del rey. Finalmente, el 6 de mayo de 1707, Felipe V redujo a estas compañías a una sola, compuesta por: capitán, primer teniente, segundo teniente, primer sargento, capellán, furriel, cuatro cabos de escuadra, dos tambores, dos pífanos y cien alabarderos, con el instituto y preeminencias que hasta allí habían tenido; quedándoles a los excluidos el sueldo y casa y aposento por los días de su vida. Los elegidos para esta unidad tenían que haber acreditado buena conducta, disposición, estatura y presencia, sin que tuvieran otra ocupación ni ejercicio que dar guardia al rey. Esta Guarda, de Alabarderos, fue desde entonces la más próxima a los reyes de la casa de Borbón⁵⁵.

LOS CONTINOS DE LA CASA DE CASTILLA Y LOS MONTEROS DE ESPINOSA

LOS CONTINOS DE LA CASA DE CASTILLA

Esta unidad fue uno de los pocos vestigios que se conservaron de la anterior organización cortesana de la casa de Castilla, tras la implantación de la etiqueta borjoña.

El modelo medieval castellano había establecido una guardia de escuderos a pie y a caballo⁵⁶. Posteriormente aparecen los continos, que tienen su origen en otra unidad de caballería creada por Álvaro de Luna, valido de Juan II, condestable de Castilla y maestro de Santiago, como cuerpo de guardia estable del rey y su familia.

Sin embargo, los continos estaban más vinculados a su fundador que al propio rey, por lo que las Cortes de Tordesillas de 1421 intentaron ya su disolución. Con Juan II la unidad llegó a estar formada por unos 1.000 jinetes, y con Enrique IV aumentó hasta los 3.600 hombres. Según la crónica de este monarca, llegó a Córdoba acompañado de «tres mil de a caballo hombres darmas e ginetes» en los que el rey gastaba «una gran cantidad de dineros». En 1490 son denominados «los continos del rey y de la reina»⁵⁷, desempeñando sus miembros un importante papel como ejecutores de las órdenes de los reyes.

⁵⁴ Jean-Pierre DEDIEU, *La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V*, en «Manuscrits», 18 (2000), pp. 113-39, en particular pp. 125-7.

⁵⁵ Archivo General de Palacio, Histórica, caja 176; y Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 64.

⁵⁶ Esta unidad en el reinado de Sancho IV estaba compuesta por doce individuos y más tarde, durante la minoría de Alfonso XI, por veinticuatro caballeros, que servían en turnos de cuatro meses en grupos de ocho. Los guardas percibían unos 3.000 mrs. anuales y solían ingresar en el cuerpo por renuncia de sus padres, o en sustitución de otros guardas fallecidos o retirados. En 1477 llegaron a ser cuarenta y al año siguiente aumentaron a sesenta. (Jaime DE SALAZAR Y ACHA, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid 2000, pp. 328-9)

⁵⁷ Monica RUIZ BREMÓN, *Los primeros Guardias Reales en España*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 30-50, en particular pp. 43-7.

Esta compañía participó en la Guerra de las Comunidades, y a dicha unidad se incorporó el poeta Garcilaso de la Vega⁵⁸. Posteriormente, Carlos I ordenó que una compañía residiera continuamente en la corte, para su guardia, a la que se denominó «de los *cien continos* hombres de armas⁵⁹». Igualmente tuvo un papel destacado en la conquista de Portugal⁶⁰.

Los continos, desde su creación, estuvieron vinculados a la casa de Luna, de tal forma que los descendientes de don Álvaro mantuvieron el título remunerado de capitanes de la compañía. De esta forma, en 1517 Carlos I se refiere a la capitánía de Don Álvaro de Luna⁶¹, y en 1545 a la de Antonio de Luna⁶². Felipe II nombrará en 1568 a otro Álvaro de Luna, como capitán de los continos, en sustitución de su padre, don Antonio, al tiempo que también nombrará en 1575 teniente de la misma compañía a Álvaro de Luna, en lugar de Juan de Luna, que había fallecido⁶³. Finalmente, entre 1593 y 1595, aparece otro Antonio de Luna como capitán de los Cien Continios⁶⁴; y por último la compañía que se extinguirá en 1618, era la que se conocía con el nombre de los Continios de don Antonio.

⁵⁸ «Y como esto supieron los del Consejo de Vuestra Majestad, así de Guerra como de la Justicia, en uno con el reverendísimo Cardenal acordaron con mucha priesa que Antonio de Fonseca, con poder de Capitán General, que de Vuestra Majestad tenía, con todos los continos de Vuestra Majestad que con ellos y con ejército y capitanes de las dichas ciudades. Y que procurasen sacar de la villa de Medina del Campo el artillería que en ella estaba...» (Prudencio DE SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, 3 vols., Biblioteca de Autores Españoles. LXXX-LXXXII, Madrid 1955, LXXX, p. 297)

⁵⁹ *Novísima Recopilación*, I, III, 15-24.

⁶⁰ Vid. Antonio ESCOBAR, *Recopilación de la felicísima jornada que la cathólica real Magestad del Rey don Phelipe, nuestro señor, hizo en la conquista del Reyno de Portugal, así en la cosas de la guerra como después en la paz antes que volviere a Castilla*, año de 1583. cap. II

⁶¹ Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca 1975, t. I, docs. XI y XII, pp. 70-3.

⁶² Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca 1975, t. II, doc. CCCXI, p. 352.

⁶³ *Nombramiento de Alvaro de Luna como capitán de la compañía de los Continios*. «Nos Don Felipe por la gracia de dios rey despaña de las dos sicilias de Jerusalem, etc. Hazemos saber a vos, nuestros contadores mayores que nuestra merced y voluntad es de tomar y [recibir] por nuestro capitán de Continos hombres de armas que residen en nuestra corte, a Álvaro de Luna en lugar de don Antonio de Luna, su padre, y que aya y tenga de sueldo cada un año con la dicha cantidad... en Madrid a 8 de agosto de 1568» (Archivo General de Simancas, Guerra y Marina, l. 27, fol. 388) *Aprobación del nombramiento de Alvaro de Luna hijo, como teniente de capitán de los cien continos*: «Mios Contadores mayores: por parte de don Álvaro de Luna, nuestro capitán de los cien continos hombres de armas, nos ha sido hecha relación que por aver fallecido don Juan de Luna, theniente de capitán que hera de la dicha compañía, ha nombrado por theniente della a don Álvaro de Luna, en quien concurren las calidades que se requieren para ello conforme a lo contenido en las ordenanzas de las guardas; suplicadonos fuésemos servidos de mandarle admitir por tal theniente de la dicha compañía y darle cédula nuestra de aprobación dello y que se le libren del salario que lleva para capitán de la dicha compañía cinquenta mill mrs. en cada un año, o como la nuestra merced fuese y teniendo consideración a lo que el dicho don Álvaro de Luna nos ha servido y esperamos que lo haga, es Nuestra voluntad y os mandamos que entretanto que otra cosa se provea el dicho don Álvaro de Luna sirviere de theniente de capitán de la dicha compañía le libréis lo que hubiese de haber de los dichos cinquenta mill mrs. que nuestra voluntad que se le den de salario que el dicho don Álvaro de Luna tiene con el cargo de Capitán della, desde el día de la fecha de esta nuestra cédula y dado en adelante en cada un año todo el tiempo que sirviere el dicho cargo de theniente de capitán dela dicha compañía, residiendo y sirviendo en la orden que obligado, conforme a lo contenido en las ordenanzas de nuestras guardas y hasta que como dicho es otras cosas proveamos, para lo qual se asentara esta nuestra cedula en los libros del sueldo de nuestra contraduría mayor y la original se volviera al dicho don alvaro de luna: hecha en Fuensalida a iiii de mayo de 1575.» (Archivo General de Simancas, Guerra y Marina, libro 30, fols.192-192 vto.)

⁶⁴ *Autorización a Antonio de Luna para que ejerza por sí mismo el cargo de capitán de la compañía de los cien continos* (Archivo General de Simancas, Guerra y Marina, libro 69, 1593-1595, fols. 29-30).

Esta unidad de hombres de armas parece que tuvo una suerte de integración o asimilación a las Guardas de Castilla, habida cuenta de que en el artículo 17 de las ordenanzas de este cuerpo, de 13 de junio de 1551, se afirma lo siguiente:

«Mandamos que en el aposento que nuestras guardas han de tener en esta nuestra Corte e fuera de ella, los aposentadores tengan especial cuidado en señalarlos en aldeas, villas e logares donde residieremos de aposento, hasta veinte o treinta posadas para en que puedan estar algunos de ellos, e que para los otros que no hobieren de estar en la corte, cada vez que la dicha corte se mudaren de un logar a otro, el capitán que es o fuere pidan en nuestro Consejo de Guerra para que les señalen dos o tres logares, o los que les pareciere que hayan menester por aposento, cinco o seis leguas de la corte, hasta que se mude ésta, e a las guardas les fuere señalado otro aposento por el dicho Consejo de Guerra.»

Ordenanzas que concluyen disponiendo que a «...capitanes, tenientes, alférezes, e contadores, e otros oficiales, e gente de las dichas guardas, así de a caballo como de a pie, e de la compañía de los continos hombres de armas, ...»

Su singularidad administrativa consistía en depender del mayordomo mayor y en que sólo podía ser visitada por el veedor general de las Guardas, y caso de hacerlo alguno de los vedores particulares, debían obtener el permiso del propio monarca⁶⁵.

Con Felipe II recibieron ordenanzas el 7 de noviembre de 1562, según las cuales los continos tenían la consideración de criados del rey⁶⁶. Conforme a dichas ordenanzas debían quedar organizados en cuatro compañías, mandadas por un capitán, que proponía el nombramiento de un teniente y un alférez, “aprobados” por el rey, con un total de 400 continos, que percibirían 50.000 mrs. al año. El capitán cobraría 300.000, el teniente. 100.000, y el alférez 25.000 por el encargo; con la prohibición expresa para todos ellos de no servir a ninguna otra persona «ni grandes, ni caballeros, ni perlados, ...». Las ordenanzas también declaran incompatible el oficio de capitán con el desempeño de cualquier otro cargo u oficio dentro o fuera del reino⁶⁷.

Cada compañía debía residir cuatro meses en la corte —en treinta casas de la villa y en un lugar dentro de cinco leguas de ella—, aunque estaban obligados a asistir al rey siempre que éste les llamase para acompañarle en jornadas de paz o guerra, incorporados al escuadrón real en el lugar que se les asignara. No obstante, convenía que los capitanes residieran siempre en la corte.

⁶⁵ Francisco Felipe OLESA MÚÑIDO, *La organización naval de los Estados Mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII*, 2 t., Madrid 1968, II, p. 958, n. 76.

⁶⁶ Instituto de Historia y Cultura Militar, Colección Aparici, t. IX, fols. 403-406 vto.

⁶⁷ Otro documento posterior —comienzos del siglo XVI— se refiere a sueldos sensiblemente superiores: un capitán a 300.000 mrs. al año; un teniente del capitán a 150.000 mrs. al año; un alférez a 100.000 mrs. al año; portador del estandarte [probablemente fuera algún gaje del alférez] a 30.000 mrs. al año; dos trompetas a cuatro reales al día; 100 continos hombres de armas, a 6 reales al día. (Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscritos, núm. 5792, fol. 121 vto.)

Su organización y orden interno era muy similar al establecido por las sucesivas ordenanzas de las Guardas de Castilla, aunque las de los continos recogen una fórmula especial de juramento: «Que servirán con toda fidelidad mirando por el servicio de S. M. y guarda, y acompañarán a su Real Persona, so pena de incurrir en la pena de los perjuros...» (art. 11).

Sin embargo, los castellanos al considerar a la compañía de los Cien Continuos como la guarda del rey de Castilla, e incluso como casi los únicos servidores que quedaban del antiguo ceremonial castellano, no admitieron la referida reforma en las Cortes de 1563, pues aún no aceptaban de buen grado el “uso de Borgoña”⁶⁸. Tal vez por ello no se llevó a cabo la mencionada reforma, lo que explicaría que en 1617, al proponerse su extinción, se vuelva a hablar de una sola compañía de continos.

En cualquier caso, al plantearse su extinción en aquel año, protestó el conde de Nieva, mayordomo mayor de Felipe III y capitán de los continos, por menor edad de su sobrino el conde de Fuentidueña –«... porque desde que se instituyó [la capitania] ha andado en su casa, y el mayor blasón de ella, ha sido el ser capitán...» – alegando que el mantenimiento de los continos tan sólo costaba 12.000 ducados, que además no se pagaban si había “apretura” en la real hacienda.

En el memorial de protesta que el conde de Nieva dirige al rey para que fuera visto por el Consejo de Estado, se afirma que las quejas que había contra las Guardas en otros lugares de Castilla no afectaban a esta compañía de continos, compuesta íntegramente por hidalgos, pues nunca hubo denuncias contra ella de los lugares donde fijó su estandarte, e incluso se había llegado a pedir su residencia fija por varias de las localidades en las que había estado acantonado⁶⁹.

La respuesta de la junta encargada de reformar las Guardas de Castilla, que había propuesto la extinción de los continos, firmada el 20 de julio de 1617, fue rotundamente contraria a los argumentos del conde de Nieva:

«Y habiendo visto la junta y platicado sobre ello con particular atención, ha parecido volver a representar a Vuestra Magestad lo que en consulta de 28 de junio [de 1617] se le refirió acerca de quan forzoso y conveniente es que se reformen enteramente las compañías de las guardas, sin dejar dependencia alguna dellas, y lo que importa que también se reforme y consuma esta de continos, por no ser gente de provecho, ni servicio para efecto ninguno, y que es muy justo escusar el gasto que se tiene con ella, y aplicarle con lo demás de la otra reformatión al aumento de la Armada del Mar Océano, como Vuestra Magestad lo tiene resuelto, y del mismo perecer es agora, y que quando fuera

⁶⁸ Las Cortes ya se habían opuesto a dicho ceremonial en las reuniones de 1555 y 1558 (Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, *La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las casas reales en la España de los Austrias, 1548-1700*, en *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, t. 1, *La Corte. Centro e imagen del poder*, Madrid 1998, pp. 11-31, p. 14)

⁶⁹ Instituto de Historia y Cultura Militar, Colección Aparici, t. XLIX, f. 235-236.

necesario conservar las otras compañías de las guardas para algún efecto importante, esto no lo debe ser sino reformada, porque los continuos están de asiento en sus casas, y no asisten, ni sirven, ni son de ninguna utilidad, y el asunto de la institución desta compañía en tiempo de Rey Don Juan Segundo, fue para la guarda y seguridad del Consejo de Castilla, y habiendo cesado aquella causa, no hay razón ni congruencia, que obligue a conservarla, y en quanto a la forma del servicio y gobierno, está sujeta con las demás a las ordenanzas que tienen, y esta reformatión se puede remitir al Conde de Nieva, que es de creer la hará con la justificación y beneficio de la Real Hacienda, que conviene, dándole la comisión, y orden necesaria para ello...»

Por si fuera poco, cuando trasladan la consulta al conde de Salazar para señalarla, éste emitió un interesante voto particular, que constituye una de las piezas administrativas más mordaces que he podido encontrar en cualquier documentación militar:

«... que la compañía de los 100 continos hubo principio de la privanza del Maestre de Santiago Don Álvaro de Luna, que a título de querer asegurar su persona la tenía en la Corte, y siempre se gobernó por las ordenanzas de las Guardas, sin tener más sueldo ni más preeminencia que los que en ella sirven, solo el tenello a su cargo sus Capitanes, que por ser gente poderosa y válida han sustentado esto hasta agora, y es imaginación decir que es de la guarda de la persona de Vuestra Majestad u del Consejo Real, pues jamás juntos ni cada uno por sí, acudieron a hacer guarda a Vuestra Majestad, y mucho más fuera de propósito, que el Consejo Real de Castilla tenga compañía de guardia ni la ha menester, fuera de que en el estado que agora está a nadie pueda guardar, por ser toda de plazas muertas, que sirven a S. S. en la Corte y fuera della sin tener caballo, ni saverse poner en él, ni acudir jamás al alojamiento, y si los hombres de armas, que parte dellos sirven en orden y son provecho según el estado de las cosas presentes, parece que conviene que se reformen para acudir al refuerzo de la Armada que tanto importa. Una compañía que no sirve de nada, ni hoy está en estado que pueda ser de provecho, sino para sustentar otros tantos escuderos de Señores como tienen plazas, parece más que justo y necesario reformarse luego. La persona del Conde de Nieva para muchas cosas mayores es buena, pero reformarse él a si mismo y a su compañía, cosa es que jamás se habrá visto, y así siendo Vuestra Majestad servido, podrá ir a reformalla, ...»

A la vista de esta consulta y su voto particular, Felipe III ordenó al conde de Nieva la inmediata reformatión de esta compañía, con intervención del veedor general de las Guardas.

Sin embargo, también medió el Consejo de Guerra (compuesto en aquel momento por el duque del Infantado, Agustín Mexía, el marqués de Laguna, Baltasar de Zúñiga, Luis Enríquez, Diego de Ibarra, Diego Brochero y el marqués de Gelves), que en su consulta de 15 de octubre de 1617, redactó una pequeña historia de

esta unidad, sobre el fundamento de la documentación que obraba en sus archivos y sobre la memoria que de ella se tenía en la corte. Así, según la mencionada consulta, por cédula de 4 de abril de 1512, la reina doña Juana, había dado título de capitán de los continos de hombres de armas de su real casa a Álvaro de Luna, conde de Fuentidueña, nieto del valido de Juan II. Capitanía en la que sustituyó a su padre, del mismo nombre, con un sueldo de 250.000 mrs. al año. Y, por otra cédula de 19 de marzo de 1520, Carlos I había ordenado que residiera en la frontera de Navarra.

También afirma el Consejo de Guerra que, efectivamente, siempre se comentó que era una compañía destinada a proteger a la persona del rey y a los Consejos. Además —consideraba el Consejo—, en varios dominios de los reyes aún se mantenían unidades similares. Por ejemplo, en Aragón existían oficios reales con el mismo nombre de continos; en Cataluña se conservaba una compañía de caballos que servía para la guardia del capitán general, y doce capitanes que llaman extraordinarios; en Navarra se daban acostamientos a los naturales y se conservaban todos los oficios; y en Portugal sucedía exactamente igual, al mantenerse la guardia que aquel reino solía tener. Lo que sucedía es que, en los últimos años no se habían presentado apenas ocasiones para servir como guardia real, hasta el extremo de que se había perdido la referencia a este carácter.

Continuaba opinando el Consejo de Guerra que la compañía costaba 4.436.000 mrs. al año, de tal forma que tras pagar jubilaciones y premios, no se iba a ahorrar con su desaparición más de dos millones de mrs.

Finalmente recomienda el Consejo, atendiendo también a otras consideraciones personales hacia la casa de Fuentidueña y a la misma imagen internacional de la Monarquía, que no se extinguieran los continos, pero que, si le parecía conveniente al rey, no proveyera los oficios ni plazas innecesarias que fueran vacando en la compañía.

Pese a esta conciliadora consulta del Consejo de Guerra, el rey mantuvo su decreto de reforma de la compañía, lo que no dejaba de ser un eufemismo de su desaparición. El conde de Nieva se resistió aún a ello, por lo que se le recordó la necesidad de cumplir lo ordenado el 19 de mayo de 1618, y la junta que había realizado la propuesta, cuyos componentes eran el presidente del Consejo de Hacienda, el confesor del rey, Diego Brochero y Pedro Mexía de Tovar, volvieron a pedir al rey, el 22 de julio de 1618, que exigiera la obediencia a la orden al de Nieva, lo que el rey tuvo que reiterar por tercera vez⁷⁰.

La compañía de los continos efectivamente desapareció en aquel año de 1618, aunque las Guardas de Castilla pervivieron a lo largo de todo el siglo XVII. No obstante se mantuvo la doctrina, recogida por las etiquetas de palacio, de que una compañía de hombres de armas formase al final del escuadrón real⁷¹.

⁷⁰ Todos los documentos anteriores en Instituto de Historia y Cultura Militar, Colección Aparici, t. XLIX, fols. 237-249.

⁷¹ Antonio RODRÍGUEZ VILLA, *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid 1913, pp. 161-2.

LOS MONTEROS DE ESPINOSA O MONTEROS DE GUARDA

Los Monteros de Espinosa no eran propiamente una fuerza militar y, por ello, no formaban parte de las guardas reales, pero sería injusto no mencionarlos aquí, pues siempre tuvieron un protagonismo principal en la protección de los monarcas y otros miembros de la familia real, hasta 1931. Aspecto que aún hoy se reconoce al darse el nombre de Monteros de Espinosa a la compañía de honores de la Guardia Real, perteneciente al Ejército de Tierra.

Los Monteros de Espinosa sitúan su origen legendario en la ayuda que prestó al conde de Castilla Sancho García uno de sus monteros, natural de Espinosa (Burgos), para librarle de cierta conspiración. En la mencionada leyenda y en posteriores servicios, se justifican numerosos privilegios recibidos a lo largo de la Edad Media, que los van situando en el entorno más próximo a las personas reales, especialmente en su guarda nocturna, pues el mismo Sancho García otorgó el privilegio perpetuo de velar el sueño de sus sucesores a cuatro de aquellos monteros. Desde entonces la guarda del rey de Castilla quedó conformada por los «guardas e ballesteros e monteros», como afirmaron las Cortes de Toro de 1426⁷².

Posteriormente, en 1451 su número creció hasta 24 “monteros de a caballo”, alternándose de doce en doce cada seis semanas; en tanto que los Reyes Católicos tuvieron a su servicio al mismo número, junto a otros 24 que servían al príncipe. Debió aumentar su dotación, pues Carlos I los redujo a 48, plantilla con la que se llegó al siglo XVII.

Tenían que ser vecinos e hidalgos de la villa burgalesa de Espinosa, así como sus padres y abuelos. Su misión consistía en guardar y atender de forma exclusiva a la persona del rey desde que se acostaba hasta que se levantaba, dividiendo la vela en tres turnos. Tenían la puerta del dormitorio abierta para que, después de acostado el monarca, pudieran servirle en los recados que se ofrecieran. Servicio que se mantenía durante toda la jornada si el rey se encontraba enfermo.

Una real cédula de Felipe II, de 21 de febrero de 1577, resumía las condiciones para ingresar en este cuerpo: los aspirantes debían ser, además de naturales de la localidad de Espinosa, hijosdalgos de solar conocido, tener cumplidos los 25 años y poseer albalá de montero, por herencia testada o cesión gratuita.

Poco antes, en 1557, también durante el reinado de Felipe II, se habían regulado las funciones de los Monteros, que en esencia eran la guardia y custodia de las reales personas y la seguridad de palacio. Pocas fueron las modificaciones a partir de entonces: por ejemplo, la edad de ingreso, que se redujo a 21 años, o la eliminación

⁷² No obstante esta pretendida antigüedad, no existen noticias fehacientes de ellos hasta el reinado de Alfonso VIII, quien en Toledo, el 6 de enero de 1206, hizo inmunes de tributos los solares que tenían en Espinosa doce de sus monteros. (Jaime DE SALAZAR Y ACHA, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid 2000, pp. 332-3).

de la obligatoriedad del nacimiento en Espinosa para ser Montero, aunque no la de ser hijo de un natural de la villa⁷³.

Hasta el reinado de Felipe III tuvieron las llaves de palacio para despejarlo de gente y cerrarlo al llegar la noche. Misiones que llevaban a cabo tanto en el Alcázar de Madrid como en lugares de descanso o en expediciones de guerra.

Semejante proximidad al rey no fue bien vista por los Archeros de Borgoña cuando comenzaron a ser guarda de corps del rey, por lo que entraron en conflicto con los monteros. Esto llevó a Carlos I a ordenar que se realizara una información —en la que fue encuestada incluso la reina Germana de Foix— que confirmó los privilegios y funciones de los Monteros. De la misma forma el rey, por cédula de 16 de mayo de 1520, al tiempo que mantenía a los monteros en sus funciones, les ordenaba que presuntasen los mismos servicios a los regentes y gobernadores que dejaría en España al partir para sus viajes⁷⁴.

Fue Felipe III, durante el traslado de la corte a Valladolid, entre 1601 y 1603, quien privó a los Monteros de Espinosa de la guardia nocturna de los reyes, para dedicarlos únicamente a la de las reinas, príncipes e infantas de Castilla.

No obstante, siempre mantuvieron una destacada presencia en los entierros de las personas reales y príncipes, haciendo guardia continua junto al cuerpo, llevando un montero la corona sobre una almohada delante del féretro, e introduciéndolo, llegado el momento, en el nicho correspondiente⁷⁵.

En lo que respecta a su salario, a finales del siglo xvi cada montero percibía 80 ducados al año⁷⁶.

⁷³ Monica RUIZ BREMÓN, *Los primeros Guardias Reales en España*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 30-50, en particular pp. 42-3.

⁷⁴ Pedro DE LA ESCALERA GUEVARA, *Origen de los Monteros de Espinosa, su calidad, ejercicio, preheminiencias y exempciones*, Madrid 1735, pp. 144-59. Por su parte Gil GONZÁLEZ DÁVILA, en su *Teatro de las grandezas de Madrid*, se refiere a ellos en los siguientes términos: «Monteros y guardas de la cámara del rey han de ser naturales de Espinosa de los Monteros, y no lo pueden ser de otro lugar. Es oficio antiquísimo: y por lo que contaba de historias, privilegios y sentencias, alcanza su memoria a mas de 600 años. Son en número de 40. Para ser admitidos a la guarda de Monteros hacen información de limpieza y seguridad de sangre. Duermen cerca de la Cámara Real y gozan de privilegios muy grandes. En ellos, y en las sentencias que tienen, les dan los Reyes títulos de leales; son libres de pechos, repartimientos y alcabalas, y no la pagan de ninguna cosa de la que venden. Los Reyes de Castilla antiguamente no tenían más guardas que Ballesteros, y monteros de Espinosa; y añadiendo otros de nuevo el rey don Juan el Segundo, le suplicaron los procuradores de Cortes quitasse de su Corte mil lanças, y le pluguiese contentarse con las guardas de ballesteros y Monteros de Espinosa, que eran ordenados antiguamente, y se avian contentado los Reyes de gloriosa memoria antepasados suyos con ellos.» (Madrid 1623, p. 334)

⁷⁵ Gil GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro de las grandezas de Madrid*, Madrid 1623, pp. 179-89.

⁷⁶ Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscritos, 5792, fol. 121 vto. En 1812 las Cortes reunidas en Cádiz suprimieron todos los privilegios especiales, lo que afectó a los Monteros en el sentido de obligar a éstos a pagar tributos, de los que hasta entonces estaban exentos. Fernando VII e Isabel II elevaron su posición, acompañando cuatro monteros a la reina en su destierro. Lo mismo hizo el rey Alfonso XII, quien confirmó el número de doce monteros que Fernando VII había establecido tras la guerra de la Independencia: diez de ellos vivirían en la Corte y dos se mantendrían en la villa de Espinosa en un turno anual de descanso. Así sería hasta 1931, cuando, tras la instauración de la II República, los Monearos de Espinosa desaparecieron como guarda de los reyes de España. (Monica RUIZ BREMÓN, *Los primeros Guardias Reales en España*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 30-50, en particular pp. 42-3).

LAS TROPAS DE CASA REAL DEL SIGLO XVII

REGIMIENTO DE LAS GUARDIAS DE INFANTERÍA DE FELIPE IV O REGIMIENTO DE “LOS GUZMANES”

Esta unidad militar no debe considerarse como “guarda palaciega del rey”, sino como “tropa de casa real”, en una diferenciación que será mucho más clara en el siglo XVIII. Se trata de un regimiento o coronelía formado por entre 2.000 y 3.000 hombres, que terminó por ponerse bajo el mando nominal del conde-duque de Olivares. Estos soldados se reclutaban entre la nobleza y veteranos, a los que se atraía mediante la concesión de un estatuto militar privilegiado⁷⁷.

La constitución de esta unidad militar respondió a diversos objetivos. El primero de ellos era la imperiosa necesidad de reclutar tropas para la guerra con Francia, declarada en mayo de 1635. Con esta finalidad, Olivares ideó la política de incorporar los nobles al ejército, e identificar así de nuevo a la nobleza con la milicia. Conceptos sociales que por diferentes razones se habían distanciado a lo largo del siglo xvi. Para ello creó esta unidad de elite militar y social, que en principio debía

⁷⁷ «El Rey: Sabed, que yo he mandado formar una coronelía de dos mil y quinientos, a tres mil infantes, soldados viejos, que se nombre, y tenga privilegio de mi guarda siempre que yo saliere personalmente, y nombrado por Coronel della al Conde-Duque de Sanlúcar, mi Caballerizo mayor, de mis Consejos de Estado y Guerra, y mi Capitán General de la Caballería en España, a la qual he concedido los honores, y privilegios siguientes. Que por ser esta Coronelía (como va referido) de mi guarda, ha de preceder a las demás que he mandado formar. Que ha de tener privilegio la gente della (como se le concedo) de no salir de España, sino fuere saliendo yo en persona. Que así mismo tenga privilegio de no meterla en castillos, ni fortalezas, sino es en caso de estar sitiados de enemigos, o para sitiar. Que los servicios hechos en esta Coronelía, se avan de reputar como de guerra viva, para ir ascendiendo a todos los puestos que pueden tener las personas que fueren en ella, conforme a las ordenanzas militares, que mandé publicar en veintiocho de junio del año de seiscientos y treinta y dos. Que de los capitanes reformados, que sirvieren en esta Coronelía, se avan de ir llenando los entretenimientos que tengo resuelto avá en los presidios de España, y las Compañías de Infantería que vacaren en ellos, hasta que ninguno de los Capitanes quede por ocupar: Después de los quales han de entrar los Alférezes en el servicio de las dichas Compañías, y entretenimientos. Y porque conviene, que la gente que al presente está sirviendo en otras partes no se ausente de sus puestos, por la falta que haría en ellos; es mi voluntad no se reciba en esta Coronelía gente alguna desta calidad: con lo qual se previene el inconveniente de acudir alistarse, movidos de aver de gozar de las dichas preeminencias. Que las personas que se fueren alistando, han de ser socorridas desde el día que lo hizieren, hasta llegar a la parte donde huvieren de residir: en la qual se les ha de dar sus pagas promptamente, y todas las demás comodidades de alojamiento, cama, luz y lumbré, que tengo mandadas dar, y se acostumbra, para que mejor se puedan conservar. Y porque reconociendo el Reyno la necesidad, y conveniencias de la formación desta Coronelía, y buenos efectos que podrán resultar, sirviendo en ella este número de gente vieja, y particular, me suplicó (que sin embargo de la orden dada, prohibiendo hazerse levas de Infantería en el respeto de la que el mismo Reyno se encargó de remitir a los presidios) tuviese efecto el levantar esta Coronelía, para poner freno a los enemigos de mi Corona, y que fuese servido de mandar executasse así: y al dicho Conde Duque lo aceptasse (como lo ha hecho). He resuelto tenga cumplimiento en esta conformidad, y para ello despachar la presente. En virtud de la qual os mando, que luego que la recibáis hagáis echar vandos en los lugares de vuestro distrito, publicando todas las calidades, privilegios, y prerrogativas concedidas a esta Coronelía, y gente que en ella sirviere, para que toda la que se alistare tenga entendido, que ha de gozar dellas, y de las comodidades referidas. Y que en esta mi Corte, y en las Ciudades de Burgos, Toledo, Sevilla, Granada, Cuenca, Cáceres, y Truxillo estarán dentro de quince días Capitanes, y vanderas desta Coronelía, para recibir, alistar, y socorrer la dicha gente, desde el día que hizieren sus asiento. Yo os encargo, y mando, que de vuestra parte pongáis en la execución sumo cuidado diligencia, y brevedad, de manera que con ella se consiga este servicio, en que le recibiré de vos muy particular. Y avisareis de lo que huviere, enviando las diligencias a manos de mi infraescrito Secretario, para que se tenga entendido. De... a... de mil y seiscientos y treinta y quatro.» (Biblioteca Nacional de Madrid. Manuscritos, núm. 2365, fols. 201-202).

proteger al rey, caso de que éste se aventurase a acudir a los campos de batalla –a lo que parece que Olivares animó a Felipe IV– y de no hacerlo, al menos se podría contar con una unidad importante, al estilo de las tropas de casa real que habían comenzado a aparecer en las distintas cortes europeas y particularmente en Francia, en donde algunos monarcas sí habían sentido la necesidad de hacerse proteger por tropas escogidas y numerosas⁷⁸.

Finalmente se aprobó en 1634 el decreto de creación del regimiento, que terminó siendo denominado por el vulgo como el “guzmano”, o de los “guzmanes” en honor a su coronel, que como se ha dicho no fue otro que Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, aunque también recibió la ostentosa denominación de “Guardia Noble Española”. No sólo destacó esta unidad militar por tan honroso nombre, sino también por el lujo de su uniformidad: dalmática o casaca amplia, a la moda española, de color amarillo, con un gran escudo de las armas reales en el pecho⁷⁹.

Serafín María de Soto desconocía su organización exacta, aunque supone que originalmente fue la de un tercio de infantería organizado bajo la planta que reguló la ordenanza de 28 de junio de 1632. Esto es: quince compañías de 200 hombres, si bien, como se verá, sufrió muchas alteraciones a este respecto. El regimiento estaba dirigido por un coronel y un sargento mayor, y cada compañía contaba con capitán, alférez, abanderado, paje, sargento, dos tambores, pífano, furriel, barbero y capellán, además de 60 coseletes (soldados de infantería armados de capacete, peto, espaldar, brazaletes y pica), 90 arcabuceros y 40 mosqueteros.

Cuando el regimiento estuvo completo, marchó a Cataluña para combatir contra los franceses, como vanguardia del ejército de 11.000 infantes y 2.000 soldados de caballería que debía atacar el Languedoc. Quedaba así constituido como el grueso del ejército de 5.000 hombres, mandado por el maestro de campo Tiburcio Reding, quien lo dirigió en agosto de 1637 al sitio del castillo de Leucate, donde fue derrotado.

Al atacar Fuenterrabía el príncipe de Condé en 1638, el regimiento con 1.400 hombres, fue enviado desde Cataluña a Guipúzcoa, junto con otro tercio al mando del marqués de la Hinojosa, el de Armada, 300 napolitanos del tercio del maestro de campo Leonardo Moles y cuatro compañías de caballería.

Entre tanto, Olivares decidió reforzar su regimiento, por lo que pidió a varias ciudades «gente escogida y de confianza». El encargo de ejecutar este proyecto lo recibió Jerónimo de Villanueva, consejero de Guerra y secretario de Estado. También se dispuso que se hicieran en Madrid algunas levas de gente selecta, para lo que se

⁷⁸ Después de que los ingleses tomaran el Havre se creó, en 1663, el regimiento de guardias francesas de infantería, durante la menor edad de Carlos IX, con 10 banderas o compañías. Fue extinguido en 1573, y Enrique III lo restableció en 1574. (Serafín María de Soto, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 85)

⁷⁹ Mónica RUIZ BREMÓN, *Las Guardias Reales de la Casa de Austria*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed.), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 56-70, en particular p. 66.

designó a los capitanes Rodrigo de Tapia, caballerizo del rey, y a Francisco de Luzón, gentilhombre de boca, ambos del hábito de Santiago, quienes lograron formar sendas compañías de 200 hombres.

A su llegada a Cataluña les recibió el nuevo jefe efectivo de la unidad, marqués de Mortara, promovido al empleo de teniente coronel del Regimiento de Guardias, a las órdenes, a su vez, del marqués de los Vélez, capitán General del ejército que debía socorrer Fuenterrabía. El regimiento actuó el 7 de septiembre sobre las trincheras francesas del monte Jaizquibel, con el apoyo de un cuerpo de infantería irlandesa, obteniendo una notable victoria, en la que capturó treinta banderas del enemigo. Sin embargo tuvo un comportamiento bastante duro con los franceses, posiblemente por el recuerdo de su anterior derrota en Leucate.

Tras esta victoria las tropas se acantonaron en las provincias vascongadas y Castilla La Vieja, hasta fines de agosto de 1639, en que volvieron con el resto del ejército a Cataluña. En aquel momento el regimiento se hallaba dirigido por el teniente coronel Fernando de Rivera y formaba a la cabeza del ejército como privilegio por su condición de “guarda real”.

El 19 de septiembre tomó al asalto el atrincheramiento de Rivasaltas, tras de lo cual el regimiento se dividió en dos. Una parte regresó a Fuenterrabía y otra quedó en Cataluña con una fuerza de 2.000 hombres, bajo el mando del ejército dirigido por Juan de Arce. La parte del regimiento que quedó en Cataluña incorporó, con objeto de que las armas catalanas tuvieran la preeminencia, al tercio de la Diputación, unos y otros al mando de Arce, colaborando en henero de 1640 en la toma de la fortaleza de Salses. Posteriormente participaron los dos regimientos en la campaña de Cataluña, al mando de Arce. No obstante, parece que muy pronto fue refundido de nuevo en uno solo, no sin antes ser excomulgados sus soldados por el obispo de Gerona, junto con los del tercio napolitano de Moles, como herejes sacramentarios. Y es que no fueron pocos los abusos cometidos por sus soldados durante la guerra, especialmente al ocupar Perpiñán, hasta el extremo de que el duque de Cardona, al mando de las fuerzas de aquella campaña, llegó a enviar a la prisión común de malhechores a Arce y Moles.

Posteriormente, en diciembre de 1640, el ya unificado Regimiento de la Guardia, estaba gobernado por Fernando de Rivera, hijo del duque de Alcalá, y contaba con 1.500 infantes⁸⁰.

Subsistió el regimiento toda la guerra, hasta acompañar a Felipe IV a la isla de los Faisanes⁸¹. Formaban la coronelía —en la que Haro había sustituido a Olivares— en

⁸⁰ Serafín María DE SOFO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 94-105.

⁸¹ «Hase tocado como había resuelto y mandado el Rey N. S. que 500 caballo del ejército de Cataluña y el regimiento de su guarda, que también servía en él, pasasen a esta frontera a continuarlo, asistiendo a su Persona Real en esta ocasión. Constaba el regimiento de 600 infantes, de los cuales fue servido de nombrar por Teniente Coronel a D. Pedro Nuño Colón de Portugal, Almirante y Adelantado mayor de las Indias, Duque de Veragua y de la Vega, Conde de Gálves, Marqués de Jamaica y Villanueva de Aliscar, y Vizconde de Torquemada (hoy Capitán General de la Armada

aquel momento, quince compañías de infantería a las que se había añadido, desde 1642, una compañía de caballería⁸².

También se proyectó la creación de un segundo regimiento de tropas de casa real, con el nombre del Infante Baltasar Carlos, cuya misión sería la de guarda de su persona y de la casa que se pensó crearle. Proyecto frustrado por la muerte del príncipe.

Años más tarde, a comienzos de 1661, el regimiento fue enviado al frente de Portugal a las órdenes de Juan José de Austria, bajo el mando efectivo del teniente coronel duque de Veragua. También se le agregaron dos compañías del Tercio Viejo de la Armada del Mar Océano⁸³.

Finalmente el antiguo regimiento de “los guzmanes” perdió su carácter de guardia real, al convertirse en 1661, por orden de Juan José de Austria, en tercio ordinario de infantería con el nombre de Tercio de Córdoba.

Esta transformación, la explica Serafín María de Soto por «la repugnancia que siempre había demostrado don Juan Jose de Austria al instituto de una guardia respetable por su fuerza numérica, y poco satisfecho de la memoria de su fundador». A lo que se añadían «... algunas disputas habidas con los demás cuerpos del ejército». Por esta causa, la real orden de 2 de marzo de 1661 lo redujo al mencionado pie de tercio ordinario de infantería, cesando «todo privilegio y exención relativo a Guardia Real.» El número de sus compañías no varió, continuando agregadas a esta unidad las del tercio de la Armada. Todas bajo el mando del maestre de campo Gonzalo Fernández de Córdoba, quien pasó revista al nuevo tercio el 27 del mismo mes⁸⁴.

Real del mar océano), y al tiempo de ir a entrar SS. MM. en la ciudad, descubrieron fuera de ella sobre un arenal espacioso (ribera del Vidasoa que corre a la mano derecha de aquel camino) escuadrónada con vistosa ostentación esta infantería. Tenían los soldados unas casacas amarillas, guarnecidas con franja de terciopelo ajedrezado de dos colores, y mirábanse en las partes opuestas que caían sobre los pechos y las espaldas las armas Reales bordadas con curiosidad y primor, figurándose también de los mismos torzales y matices en las que cubrían los hombros las cruces celebradas de Borgoña. Formaba una hermosa vista, lo que sobresalía este airoso traje en la alternativa de las picas y mosquetes y en la igual ordenanza de las hileras, y precedía en la frente del escuadrón el Duque de Veraguas con la misma casaca que los demás infantes y su pica... Así como S. M. dio vista a la ciudad, le hizo salva real... También hizo su salva la mosquetería y arcabucería del regimiento de la guarda, que abatió las banderas al pasar S. M., y tocar la entrada en la plaza. Asistieron aquel día en la banda de España cerca de la Casa las guardas de infantería del regimiento del Rey N. S. en forma de escuadrón; y en la de Francia las de la Señora Reina Madre, del Señor Duque de Anjou y del Cardenal Mazarino... Compondase (dice más abajo, hablando del congreso que fue el 6 de junio), como hemos dicho, las guardas de S. M. de 600 infantes del regimiento de la guarda, y de 500 caballos de aquel ejército que en el Principado de Cataluña defendió con pruebas tan gloriosas la justicia de las armas del Rey N. S. Mandaban a los primeros el Duque de Veraguas, su Coronel, y gobernaba a los segundos D. Baltasar de Urbina, su Comisario General, ocupando unos y otros la parte de España cerca de la Casa el río arriba, primero los infantes y sucesivamente los caballos. Era el terreno de nuestra banda por corto espacio llano, por tropezar luego con los montes, a causa de arrimarse allí la madre del río a las primeras vertientes de los Pirineos, que ya por aquella parte empiezan a empujar la rústica fábrica de su elevación, con que fue muy forzoso estar muy doblados los escuadrones españoles; no obstante lo cual hacia una hermosísima vista por el traje airoso y por la gallardía y el valor (aun allí ostentado) de los soldados; reliquias al fin de ejercitillos que sustentaron la guerra por el curso de tantos años en aquel teatro militar tarraconense con tan clara reputación, fama y honor de sus hazañas». (Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 106-8).

⁸² Mónica RUIZ BREMÓN, *Las Guardias Reales de la Casa de Austria*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 56-70, en particular p. 66.

⁸³ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 108-11.

⁸⁴ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 112.

REGIMIENTO DE LA GUARDIA DE CARLOS II O DE “LA CHAMBERGA”

En 1665, al poco de constituirse la junta de regencia creada por Felipe IV para asistir a Doña Ana en la minoría de edad de Carlos II, se admitió, a propuesta del confesor de la reina Nithard, el proyecto del secretario del Consejo de Aragón Diego de Sada, para crear una guardia bien armada y numerosa (mil infantes) que protegiera al rey y a la regente de «la osadía de los grandes y el violento y descomedido modo que han abrazado de pretender, amenazando y pidiendo cosas indebidas y dañosas al Estado».

El proyecto suponía levantar compañías de veteranos en los distintos territorios de las dos Castillas, Galicia, Navarra o Vizcaya, al mando de capitanes con la mayor experiencia, que residirían en un cuartel cerrado en la corte próximo a palacio (propone la Puerta de la Vega). Lo cual representaba la segunda gran novedad con respecto al regimiento de “los guzmanes”, pues la primera y más importante era la necesidad de que el gobierno de la Monarquía tuviera que defenderse por las armas de pretensiones golpistas, como eran las del hermano bastardo del rey, Juan José de Austria.

Además, el regimiento tendría dotación de artillería (dos piezas de campaña) y de dos compañías de caballería, de cien caballos cada una. Su finalidad, como ya se ha dicho, era eminentemente política, pero también se pretendía acoger a los mejores soldados que se habían “reformado” o “licenciado” tras la conclusión de la guerra.

Los soldados estarían reducidos al sueldo de las ordenanzas militares, harían guardia en palacio un día de cada cinco, y el resto tendrían que seguir un intenso programa de formación e instrucción, más propio del espíritu ilustrado del siglo XVIII que del XVII, hasta el extremo de que tenían que estudiar todos los días con dos ingenieros “fortificación”, “escuadronar” y “castramentación”. Ejercicios todos ellos que les «quitarán los vicios de la ociosidad»... «Con esto temblarán todos,... se remediará todo y será respetado el gobierno⁸⁵».

Sin embargo, el proyecto de crear este regimiento no se aprobó hasta 1669, por decreto de 27 de abril, esta vez bajo la amenaza directa de Juan José de Austria sobre la corte. En opinión de Maura:

«La mentalidad germánica de Nithard no concebía cómo los reyes de España pudieron vivir, durante más de un siglo, en absoluta indefensión. Cien soldados, vestidos de negro, integradores de la llamada Guardia Vieja de Castilla, custodiaban la Casa del Príncipe y la del Rey, en su ausencia; otros cien, también españoles, con uniforme amarillo, hacían centinela ante las

⁸⁵ Su régimen de instrucción era el siguiente: «Los que hubieren salido de ella [de la guardia en palacio], los cuatro días que tuvieren de hueco han de escuadronar en diferentes formas todos los días o en la Tela o en la plazuela de palacio: han de hacer cada semana dos marchas de cinco leguas en ida y vuelta, como si marcharan en país enemigo, marchando una vez por un camino, otra por otro, sin consentirles hagan el menor desorden, pena de la vida.» (El memorial completo en Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 113-7)

puertas y rondaban por la noche; en salidas y ceremonias acompañaban a las personas reales cien archeros o acroes de la guardia valona y otros cien alemanes de la tudisca. Estos cuatrocientos hombres constituían toda la fuerza armada existente en la capital, donde, casi de continuo, residieron los monarcas. Para poner en peligro su libertad, y aun su existencia, bastó, pues, que un puñado de audaces (nobles descontentos, militares reformados, burgueses con carabina o facinerosos bandidos) sorprendieran y desarmaran al menguado retén permanente⁸⁶.»

En efecto, la expedición de don Juan José había evidenciado unos meses antes lo indefensa que estaba la corte ante una tropa no demasiado numerosa⁸⁷. Más aún, la caída de Nithard había sido precedida por una auténtica crisis de autoridad real, incapaz de hacerse obedecer cuando ordenó el apresamiento del bastardo, en octubre de 1668. Momento que aprovecharon las fuerzas mandadas por el almirante de Castilla Juan Gaspar Enríquez, para pasarse al bando de Juan José de Austria.

En definitiva, la reina carecía de resortes militares para imponer su autoridad, por ello, dos de las primeras medidas tomadas tras la caída del privado fueron: la distribución en distintas zonas del territorio castellano (Gibraltar, Cartagena, Pamplona, Segovia y Toledo) de los cinco tercios que se encontraban hasta entonces en la frontera de Portugal, y la creación en Madrid de este regimiento⁸⁸.

Es evidente que el destino de la nueva unidad militar y de las otras que fueron llamadas a la corte, era el de oponerse a las fuerzas de Juan José de Austria, quien desde Guadalajara escribió a la reina, el 5 de mayo de 1669, con la queja de que con estas medidas se estaban desguarneciendo las fronteras, pero con todo, lo peor era el «... extremo de ceguedad y del escándalo que encierra en sí la formación de un monstruoso cuerpo de infantería dentro de las tapias de V. M. con el especioso título de Regimiento de la Guardia del Rey, y la elección de coronel de este regimiento en el Marqués de Aytona⁸⁹».

Efectivamente, pese a que el último proyecto de crear el regimiento fue del conde de Peñaranda, el decreto que lo constituía nombró a Guillén Ramón de Moncada, marqués de Aytona y mayordomo mayor, como coronel del mismo, lo que le convertía en el hombre más fuerte de la situación. Este cargo militar debía desempeñarlo el marqués sin sueldo —a petición propia— pero con los mismos honores y preeminencias que habían disfrutado Olivares y Haro como coroneles del Regimiento de

⁸⁶ Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid 1990, p. 106.

⁸⁷ La mayor parte de los capitanes se negaron a obedecer la orden de la Junta de detener a don Juan José (Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid 1990, pp. 104-5).

⁸⁸ Luis Antonio RIBOT GARCÍA, *La España de Carlos II*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, tomo XXVIII, *La transición del siglo XVII al XVIII*, Madrid 1986, pp. 61-203, 90.

⁸⁹ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 124-5.

Guardias de Felipe IV⁹⁰, a cuyas ordenanzas de gobierno se refiere la reina madre como vigentes en el nuevo regimiento de su hijo Carlos II, «así en la Corte como en Campaña». Finalmente el regimiento quedaba bajo la administración directa de un secretario del rey, Manuel Campero, caballero de la orden de Calatrava⁹¹.

La nueva unidad militar tuvo desde un principio la oposición de los consejos –sobre todo del Consejo de Castilla– y parte de la Junta de Gobierno. Tampoco fue bien visto por buena parte de la alta nobleza, partidaria de don Juan José, aunque tal vez la resistencia más explícita fue la del concejo madrileño, decididamente contrario a la existencia de tropas en la corte⁹².

Pese a ello la reina llevó adelante, con tenacidad, la formación del regimiento. Buen número de jóvenes aristócratas se alistaron como capitanes del mismo, junto con veteranos procedentes del regimiento de Felipe IV. El 23 de mayo contaba ya con 400 hombres, que fueron uniformados con un amplio sombrero de fieltro gris, parecido al utilizado en la guerra de Portugal por los soldados de Schomberg, lo que le valió al regimiento el nombre popular de guardia Chamberga⁹³. Su casaca tampoco era a la española, sino a la francesa, ajustada al cuerpo. En realidad no era otra que la de los conocidos mosqueteros del rey de Francia, aunque con la casaca amarilla, color tradicional en las guardas de palacio españolas⁹⁴.

La nueva unidad y los dos tercios ubicados en Segovia y Toledo, parecían garantizar la seguridad de Madrid ante futuras intentonas de don Juan José. Sin

⁹⁰ Títulos que, por cierto, se habían expedido por el Consejo de Estado y no por el de Guerra. A este respecto *vid.* Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, *El Real y Supremo Consejo de Guerra*, Madrid 2001, pp. 715-6.

⁹¹ El teniente coronel era Rodrigo de Múgica, y los capitanes: el conde de Fuensalida, conde de Melgar (ascendido en enero de 1674 a teniente coronel del regimiento), marqués de Jarandilla, Marqués de las Navas, Pedro de Leiva, y Alejandro Nieto; sargento mayor, Josef Garro Javier; Asentista, Sebastián de Siliceo, Proveedor del pan de munición Pedro de Sosa (Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 123).

⁹² El regimiento nació ya bajo el signo de la rotunda oposición del Consejo de Castilla y del concejo de Madrid (representación del mes de abril en 20 artículos), nunca satisfechos con los soldados que vivían en la corte, y que ahora iban a ser más de mil. Oposición que formularon antes de la aprobación del mencionado decreto y que la reina contestó en los siguientes términos: «He visto y reconocido las proposiciones e inconvenientes que el Consejo me propone de la formación del regimiento, que consulta de la Junta de gobernación y Consejo de Guerra tengo mandado se haga y forme con la brevedad que conviene al servicio del Rey, mi hijo y mío, en que antes de salir desta corte el Inquisidor mayor, mi Confesor, fue en el Consejo de parecer igual con los que convenían en su formación para mantener en depósito tanto número de Cabos reformados como hay en esta Corte, en que me hallo en precisa obligación por instancias que me han hecho, para que por este medio sean socorridos por cuenta de sus sueldos vencidos, en cuya consideración el Consejo excuse vuelva a mis manos ningún reparo que estorbe lo que tengo resuelto, por convenir así.» Los argumentos de la regente parecen sólidos: ya que hay tantos soldados licenciados en la corte, mejor es que estén controlados bajo la organización y disciplina militar (Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 123).

⁹³ Pesé a esta oposición y la de gran parte del pueblo de Madrid, el regimiento pasó revista en la Puerta de la Vega, en el sitio llamado "La Tela", y comenzó a dar servicio a palacio el 19 de agosto siguiente, con la compañía mandada por el conde de Fuensalida, como capitán de la misma (Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 125).

⁹⁴ «Los mosqueteros están equipados y armados de las piezas siguientes: a saber: el tahalí, la espada, la bandolera, el mosquete y algunas veces el fusil. El tahalí se hace de piel de búfalo, alce, caballo, venedo o vaca; pende desde el hombro derecho al muslo izquierdo, y su ancho es de cuatro o cinco pulgadas; la bandolera de donde cuelga las cargas para la pólvora; la bolsa donde están las balas y donde se enroscan las mechas, es de cuero de búfalo o de vaca; su ancho de tres o cuatro pulgadas, y su largo de dos pies y medio» (Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 131).

embargo, los temores del concejo madrileño y de los consejeros de Castilla no tardaron en hacerse realidad. Maura relata algunos abusos de los soldados “chambergos”, que llevaron al Consejo de Castilla, en agosto y noviembre, a solicitar de la reina la disolución del regimiento⁹⁵. A esta impopularidad iba a contribuir también don Juan José en una nueva campaña de opinión, en la que se ocupó de imprimir y dar la necesaria difusión a todo tipo de papeles, sátiras, pasquines y escritos, contrarios a “la chamberga”.

En lo que respecta a su organización, Serafín María de Soto concluye que el regimiento debió constar de 2.400 hombres, divididos en ocho compañías de 150 mosqueteros y otros tantos piqueros, más 600 caballos acuartelados en los pueblos próximos a Madrid, aunque estaba reforzado con varias compañías llegadas de Ciudad-Rodrigo y Galicia, por lo que superó la planta de un tercio de infantería⁹⁶.

La caballería se alojaba en pueblos a la vista de Madrid, pero la infantería estaba «en cuartel cerrado» en la misma corte, situado en la «calle de la Paloma y otras dos junto a ella, las cuales se cerraron con puertas, poniendo dentro todo lo necesario para la vivienda y diversiones de los soldados.» A lo que se denominó Cuartel de San Francisco, que fue el primero que existió en Madrid.

Finalmente, el 4 de junio de 1669 se hacía público el retiro de don Juan José a Cataluña, y el 17 de marzo siguiente moría el marqués de Aytona, su enemigo acérrimo y blanco principal de los escritos contra “la chamberga”⁹⁷.

Sin embargo, la presencia de esta unidad en la corte, ahora sin su capitán que la disciplinaba y pagaba, dieron la razón a quienes se oponían a su presencia en Madrid, con unos hechos bastante graves, iniciados en una fiesta de toros celebrada el 30 de julio de 1670. La revuelta comenzó con un incidente a cuchilladas entre los partidarios de Almirante de Castilla y la Guarda Tudesca, que había propinado un alabardazo a un paje con librea del primero, en el que resultó herido el marqués de Guevara. Lo peor vino tras la fiesta, al pelear dos chambergos con un golilla. Acudió cierto alguacil, que fue atravesado por uno de los soldados con su espada. Cuenta Maura que «ni aquella tarde ni en los días siguientes pudieron encontrarse soldados y alguaciles sin que se trabara entre ellos desafío, escaramuza o batalla campal, hasta que el domingo tres de agosto, subrepticamente armados por un Alcalde de Corte, quinientos de los de negro, con carabinas, arcabuces y pistolas, propinaron a doscientos de los de color muy duro escarmiento, no sin que terciaran en el motín esportilleros, aguadores, ganapanes,

⁹⁵ Luis Antonio RIBOT GARCÍA, *La España de Carlos II, en Historia de España Menéndez Pidal*, tomo XXVIII, *La transición del siglo XVII al XVIII*, Madrid 1986, p. 93.

⁹⁶ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, p. 124. En cambios, según ciertos versos recogidos por el mismo autor (p. 123) que circularon por Madrid, obra de algún partidario de Juan José de Austria, los efectivos serían unos dos mil «Verá el regimiento/ Verá la chamberga/ Con dos mil figuras/ Que es vergüenza verlas.»

⁹⁷ Luis Antonio RIBOT GARCÍA, *La España de Carlos II, en Historia de España Menéndez Pidal*, tomo XXVIII, *La transición del siglo XVII al XVIII*, Madrid 1986, pp. 61-203, en particular pp. 94 y 102.

matarifes y demás chusma cortesana, provista de puñales, cuchillos y piedras, cebándose preferentemente en los perceptores de *sisas* de consumos que guardaban las puertas de Madrid⁹⁸».

De todas formas, la tensión había sido continua en los últimos meses y venía desde la misma creación de la unidad, compuesta no sólo de hidalgos, sino también de personas de muchísima peor condición, alguno de los cuales incluso terminó siendo degollado en la Plaza Mayor. Por ello, con fecha 22 de julio —ocho días antes del incidente de la fiesta de toros— se habían publicado unas durísima ordenanzas de carácter disciplinario, en forma de bando, para los soldados de “la chamberga”⁹⁹. Ordenanzas contra las que éstos protestaron mucho, pues su sola aprobación en aquellos términos deshonraba a los jóvenes aristócratas del regimiento.

La solución a esta verdadera crisis fue la de acuartelar a las tropas y nombrar como nuevo coronel al arzobispo de Toledo, Pascual de Aragón, aunque el mando efectivo recayó sobre su teniente coronel, el marqués de Aguilar¹⁰⁰. Al mismo tiempo se les recordaron las ordenanzas anteriores de forma sumaria y, si cabe, en tono de mayor dureza¹⁰¹.

Finalmente el regimiento terminó por salir de la corte —una parte o toda la unidad—, tanto a causa de las lógicas peticiones de los madrileños, como porque era necesario en la frontera catalana con Francia, que debía reforzarse al haber aumentado allí sus tropas los franceses en 1674, y donde participó en varios hechos de armas¹⁰².

Concluida la campaña de 1675, el regimiento parece que regresó a Madrid, dando guardia a palacio, hasta que Carlos II mandó llamar a su hermano el 27 de diciembre de 1676, pero éste se negó a entrar en la corte hasta que no salieran los “chambergos”, a lo que accedió el rey, quien dio la orden de que el regimiento regresara a Cataluña, lo que se verificó el 22 de enero de 1677, privado ya de su condición de guarda real y sin más distinciones que cualquier otro tercio ordinario de infantería¹⁰³. Además, su teniente coronel, el marqués de Aguilar, fue desterrado a Logroño por don Juan José.¹⁰⁴

⁹⁸ Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid 1990, p. 138.

⁹⁹ Archivo Histórico Nacional, Consejos, l. 1255, fol. 103.

¹⁰⁰ Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid 1990, pp. 138-9.

¹⁰¹ «Manda su Majestad (que Dios guarde) que ningún soldado salga del cuartel, ni del cuerpote guardia de Palacio con armas de fuego, ni de las prohibidas sin ir con cabo, y orden del que se le puede, y debe dar, pena de muerte el que usare dellas, y al que fuere aprehendido con ellas, pena de ocho años de presidio, o galeras. Que ningún soldado saque la espada con ministro de Justicia, ni otro ningún vezino, o persona con vara, o sin ella en los términos que se ha excedido estos días, pena de la vida. Que no anden en tropas de día, ni por las partes más públicas, ni principales, ni por otras, excediendo de el número de quatro; pena que al que contravinriere a ello se le castigará a arbitrio del Consejo de Guerra, o conforme al inconveniente que resultare dello. Que de noche no anden en tropas, ni que excedan del número de dos, o tres, y esto sin armas de fuego; y aviendo salido con licencia, en conformidad del último vando, pena de dos años de presidio en África. Que en todas estas prohibiciones sean comprendidos también los Reformados, debaxo de las penas correspondientes a arbitrio del Consejo de Guerra, según su graduación, y esfera. Mandase publicar luego en las partes publicas y acostumbradas; y que después se imprima, y se fige, para que venga a noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia. Madrid a siete de agosto de mil seiscientos y setenta» (Archivos Histórico Nacional, Consejos, libro 1255, fol. 119).

¹⁰² Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 127-30.

¹⁰³ Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 131-2.

¹⁰⁴ Luis Antonio RIBOT GARCÍA, *La España de Carlos II*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, tomo XXVIII, *La transición del siglo XVII al XVIII*, Madrid 1986, pp. 61-203, en particular p. 109.

Posteriormente el regimiento fue enviado a Alicante, de donde pasó a Sicilia. Años más tarde sería reconocido como Regimiento de Lepanto¹⁰⁵.

REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE LA GUARDIA DE CARLOS II

Bien porque Carlos II quisiera imitar los modelos de tropas de casa real europeos, o bien porque no estuviera satisfecho con las tres guardas habituales, parece que se arrepintió de la disolución del regimiento de la chamberga y creó otra unidad de tropas de casa real, conocida como Regimiento de Caballería de la Guardia.

Con motivo de la Paz de Ryswick de 1697, fue preciso reformar varias unidades del ejército que no podían ser sostenidas por el erario real, lo que aprovechó Carlos II para reclutar a los soldados que más se hubieran distinguido en la guerra, con los que formó un regimiento de caballería para su guardia, constituido por decreto de 27 de diciembre de 1697, con los mismos privilegios que los demás regimientos de guardas que le precedieron.

A su mando puso como coronel a Jorge de Hesse-Darmstadt, príncipe de Hesse¹⁰⁶.

En marzo de 1698 el cardenal Portocarrero, el nuncio Arquinto, el confesor real fray Froilán Díaz, y los condes de Benavente y Monterrey, hicieron patente a Carlos II el consabido y probablemente justificado malestar que producía en la corte la

¹⁰⁵ Monica RUIZ BREMON, *Las Guardias Reales de la Casa de Austria*, en José-Leandro MARTINEZ-CARDOS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 56-70, en paritular pp. 68-9.

¹⁰⁶ «D. Carlos, por la gracia de Dios,&c. Por quanto con el motivo del ajustamiento de la paz se hace preciso reformar generalmente las tropas de caballería e infantería que están en actual servicio, y ejecutándolo así, vienen a quedar desunidas; y conviniendo reducir las a un cuerpo donde estén aguerridas y prontas para acudir con ellas donde lo pidiere la ocasión y la necesidad: he resuelto que se forme un regimiento de caballería de mi guardia, de la que se ha levantado en esta corte, y se halla hoy acuartelado en sus vecindades, con las circunstancias, preeminencias y exenciones que tuvo el regimiento de infantería de mi guardia que se formó el año pasado de 669; y conviniendo nombrar desde luego para Coronel de dicho regimiento persona de autoridad, zelo y experiencia que le tenga a su cargo, rija y gobierne en buena disciplina militar; teniendo presente que en vos D. Jorge Landgrave de Asia, Príncipe Darmstad, Gentilhombre de mi Cámara, Caballero de la insigne orden del Toisón de oro y Gobernador que... de las armas del ejército de Cataluña, concurren estas y otras aventajadas partes y agradables servicios que me habéis hecho; y esperando que en el dicho cargo de Coronel del regimiento de mi guardia procederéis con la fidelidad, prudencia, valor y cuidado que hasta aquí he resuelto elegir y nombraros (como por la presente os elijo y nombro) por Coronel de dicho regimiento, dándoos y concediéndooos todas las honras, gracias, preeminencias, exenciones e inmunidades que por este puesto debéis haber y gozar, y tuvieron y se guardaron en los ejércitos del rey, mi Señor y mi padre (que Dios haya), a los regimientos de su guardia que sirvieron en las guerras de Cataluña y en las demás fronteras de estos reinos, siendo sus Coroneles el Conde-Duque de Sanlúcar y D. Luis Mendez de Haro, y al de mi guardia de que fue coronel el Marqués de Aitana, las cuales quiero que ahora y de aquí adelante se observen con este, así en la corte como en la campaña, y en las demás partes donde sirviere y residiere, sin que le falte cosas alguna. Por tanto mando a los Virreyes y Capitanes generales de tierra y de mar, y a todos los demás Cabos mayores y menores de los dichos ejércitos y armadas, cada uno por lo que tocare, guarde y haga guardar al dicho regimiento las preeminencias referidas; y asimismo mando al Teniente Coronel, Sargento mayor, capitanes y demás Oficiales y soldados de dicho regimiento cumplan y ejecuten las órdenes que les diereis por escrito y d epalabra, sin poner excusa ni dilación alguna, como de su Coronel y superior; y de este despacho tomará la razón D. Fermín de Jaurrieta, mi Secretario y Contador de la Comisaría general de la infantería de España, a quien he nombrado para que tenga la intervención de todo lo que tocare al dicho regimiento, y os le volverá original para que lo tengáis por título de lo referido. Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1697. = Yo el Rey.= Yo D. Juan de Moral y Tejada, Secretario del rey N. S., lo hice escribir por su mandado» (Serafín María DE SOTO, *Memorias para la historia de las Tropas de la Casa Real de España*, Madrid 1828, pp. 135-6).

presencia de militares armados, por lo que le solicitaron que disolviera el regimiento. Pocos días después, éste fue enviado a Toledo¹⁰⁷.

A la muerte de Carlos II su coronel tomó el partido del Archiduque, en tanto que los soldados permanecieron fieles a Felipe V, asistiendo al acto solemne de su proclamación, el 24 de noviembre de 1700, encontrándose entre ellos el que habría de ser secretario del rey Antonio de Ubilla.

Posteriormente, en abril de 1703, Felipe V decidió dividir el regimiento en dos cuerpos, con la denominación: “de la Reina”, a cuyo mando estaba el duque de Veragua, y el “Real de Asturias”, al mando de Francisco Ronquillo Briceño. Los dos cuerpos pasaron revista ante el rey en el Buen Retiro el 23 de mayo de aquel año, tras de lo cual fueron rápidamente enviados a la frontera de Extremadura, en la que se distinguieron en la campaña de 1704, y singularmente en la acción de Monsanto, del 11 de junio¹⁰⁸.

¹⁰⁷ Luis Antonio RIBOT GARCÍA, *La España de Carlos II*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, tomo XXVIII, *La transición del siglo XVII al XVIII*, Madrid 1986, pp. 61-203, en particular p. 131.

¹⁰⁸ Mónica RUIZ BREMÓN, *Las Guardias Reales de la Casa de Austria*, en José-Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ (ed), *La Guardia Real en su Historia*, Madrid 2004, pp. 56-70, en particular p. 70.